

1710 1650

1732

2200.  
20900.  
23100.      1570



Tecnológico  
de Monterrey

1721  
#44





Tecnológico  
de Monterrey



# Reales Tributos Cargo.

Mesticacam.

En doze de hen. de este pres. a. de mil setez. y veinte y dos  
D. de D. de Dios Agredano Hen. & Alcalde m. del Pueblo de  
Mesticacam de la Jurisdiccion de Cuquos enterio en esta R.  
Casa Ciento quatroenta y tres p. y un tomin en R. por los  
Tributos que los Naturales de dho Pueblo deuenon pagar  
pertenecientes ala. pasado de mil setez. y veinte

0143.1.0.

Tequatlitche

En veinte y dos de dho mes y a. se le hace mas Cargo a dho  
S. Herceles Interino nouecientos y siete p. y seis tomnes en  
R. que este dia enterio en esta R. Casa de Juan de Otatabi Eche  
nigue por los Tributos de los naturales de la Jurisdiccion de  
Tequatlitche que deuenon pagar pertenecientes a la. pasado  
de mil setezientos y veinte

0207.6.0.

Lagos.

En doze de febrero de este pres. a. de setezientos y veinte  
y dos se hace Cargo a dho S. Herceles Interino de setez.  
quarenta y quatro p. y seis tomnes en plata quantada que  
enterio en esta R. Casa este dia de Domingo Lusano Hen.  
y Verd. desta L. por D. Antonio de Mier Alcalde m.  
de la Villa de Lagos, los sumos q. deuenon pagar los  
Naturales de aquella Jurisdiccion por los R. Tributos  
pertenecientes ala. pasado de mil setez. y veinte

0744.6.0

Tuchipila y  
Norchistlan.

En dos de Marzo de este pres. a. de Juan Flores de S.  
Alcalde m. actual de la Jurisdiccion y Pueblos de Tuchipila  
y Norchistlan, y por el el Cor. D. fernando de la  
Campa Cos, enterio en esta R. Casa ochozientos setenta  
y seis p. en R. por los Tributos que los Naturales de dho  
Pueblos deuenon pagar pertenec. ala. pasado de mil  
setez. y veinte como consta de la Test. de deuto da

10795.5.0





BOLLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, ARBO DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y VNO, Y VEINTE  
Y DOS.

10795.5.0.

da por los Ofiz. Re. Proprietarios y Suspensos el dia tres  
de Sept. de Setez. y veinte y uno su fha a doze de dho mes  
En veinte de Abril de este pres. a. de Setezientos y veinte y dos se hace  
Cargo al Sr. Dn. Intenro de Duzientos Setenta y Cinco p. en Re.  
que este dia entexo en esta Re. Casa d. Dn. Flores de D. Pedro por  
D. Miguel de Prado procedido de Nro. d. los Subitos que los  
Naturales de los Pueblos de Suchipila y Xochitlan deuieron  
pagar pertenec. al a. pasado de mil Setez. y diez y nueue

0876.0.0

0275.0.0.

20246.5.0.

Alexandro Caramonte

*[Handwritten signatures and stamps]*

Bar. de...  
*[Handwritten signature]*

En veinte y dos de Abril de este pres. a. de Setez. y veinte y dos se  
hace Cargo al Sr. Dn. Intenro de Duzientos Treinta y qua-  
tro p. y quatro tom. en Re. que este dia entexo en esta Re. Casa d. Dn.  
Luis de Martin de Dios procedido de los Subitos de Sierra de Pinos  
pertenecientes al a. pasado de Setezientos y veinte y uno

0534.4.0.

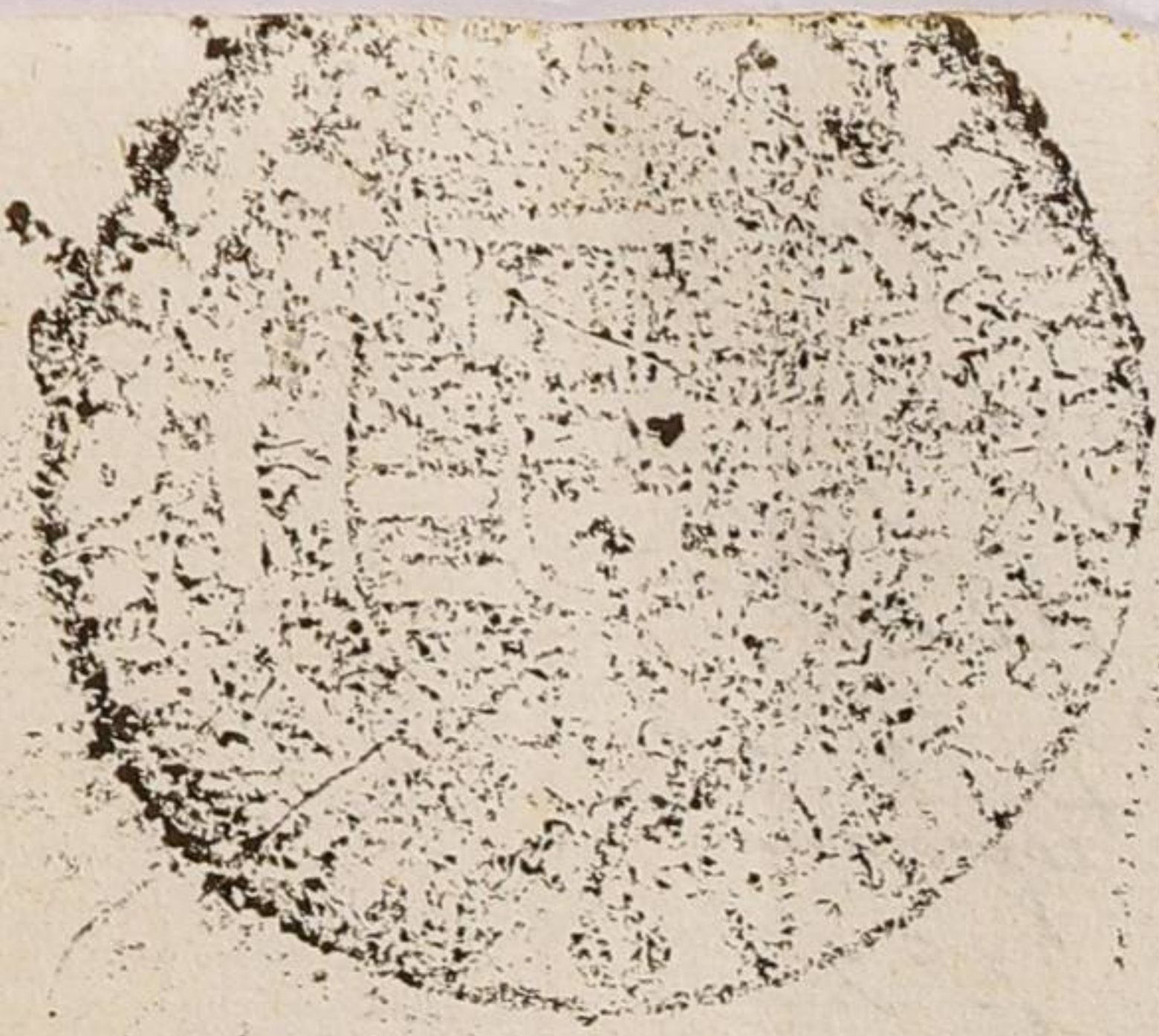
Alexandro Caramonte

*[Handwritten signatures and stamps]*

Bar. de...  
*[Handwritten signature]*

En veinte y ocho de Mayo de este pres. a. de Setezientos y veinte  
y dos se hace Cargo al Sr. Dn. Intenro de Nouecientos y Catorce p.  
en Re. que este dia entexo en esta Re. Casa d. Dn. Gutierrez de  
Esta D. por el B. d. Dn. Gomez Lendon de D. de Theo coal-  
tiche cuya Cant. es por quenta de Dos mil Duzientos quaten-  
ta y seis pesos q. esta obligado a pagar por fran. Gomez





Real Cedula

SELLO QUINTO, Y A QUARTILLO, ASES DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Reman su Padre; y Diego Lucas de los Rios (Difunto) por lo que quedaron deuenidos & tributarios de los Pueblos de Aho-coatluchi, Suchupila, Nochtatlan, y Mexicacacm, pertenecientes a los años de mil setecientos noventa y nueve y mil setecientos y dos hasta el de mil setecientos y seis

091417.

Alexandro Caramonte

Antonio de Aguilar

Bar. de Herrera y Herrera

En veinte y cinco de Junio de este presente año de setecientos y veinte y dos se hace Cargo al Sr. Dn. Intendente de quinientos pesos en R. de este día entero en esta R. Casa Comendada de S. Pedro por D. Antonio de Beytia quien está obligado a pagar la refer. Cant. en cada un año por lo que Dn. Martin de Zamacola principal y Dn. Juan de Aguirre su fiador Difunto quedaron deuenidos a m. Cant. de los tributos de Aho-coatluchi y tres Pueblos de Suchupila, Nochtatlan y Mexicacacm pertenecientes a los años de mil setecientos y siete y mil setecientos y ocho, y otros suenidos p. Son por el año presente por de setecientos y veinte y uno

050017.

Alexandro Caramonte

Antonio de Aguilar

Bar. de Herrera y Herrera

En diez y ocho de Agosto de este presente año se hace Cargo de un mil trescientos setenta y cinco p. de Oro Común en plata quitada y atoda su ley que este día entere en esta Real Casa

Three signatures at the bottom of the page.



D. Juan Fran. de la Plata Ver. de esta D. lo mismo que  
 el S.º ayda. D.º Juan Manuel de Cua & Reyna y  
 Virrtador de esta R.ª Casa, en Virtud de Comision del Ex.º  
 S.º Virrey le hizo Corruir como fiador del Thes. Propietario  
 D. Martin Berdugo de Haro y Daula en Cumplimiento  
 de la Sentencia anteriormente pronunciada por el S.º J.º  
 Pagabe Virrtador Gen. de R.ª Haro. enerte Leyno por la  
 qual Condensó á Ofiz. R.ª que entonces heran Thes. el dho  
 D. Martin Berdugo, y Contador factor D. Luis de Bolibaz  
 y Aena, á pagar por mitad lo que á S.ª se es-  
 taua deuenido de R.ª Tributos en el Valle de Tattenango  
 y Theocoatlriche Como Contra de Decretos de dho S.º ayda. 10375.0.0.

En dho dia se le hace mas Cargo á dho S.º Thes. Interino de  
 un mil Treientos Setenta y cinco p. en R.ª que este dia Cor-  
 rruo y enteró en esta R.ª Casa el Cor.º D. Fernando de la  
 Campa por mano del Aguacil m.º de esta R.ª Casa y en V.º  
 de mandam.º de dho S.º ayda. Virrtador en Cumplim.º  
 de la Sentencia pronunciada por dho S.º J.º Fran.º Paga-  
 be en que Condensó á Ofiz. R.ª á la paga de los Tributos  
 que se estauan deuenido en Theocoatlriche y Tattenango;  
 Los enteró como fiador del Thesoro D. Martin Ber-  
 dugo de Haro y Daula 10375.0.0.

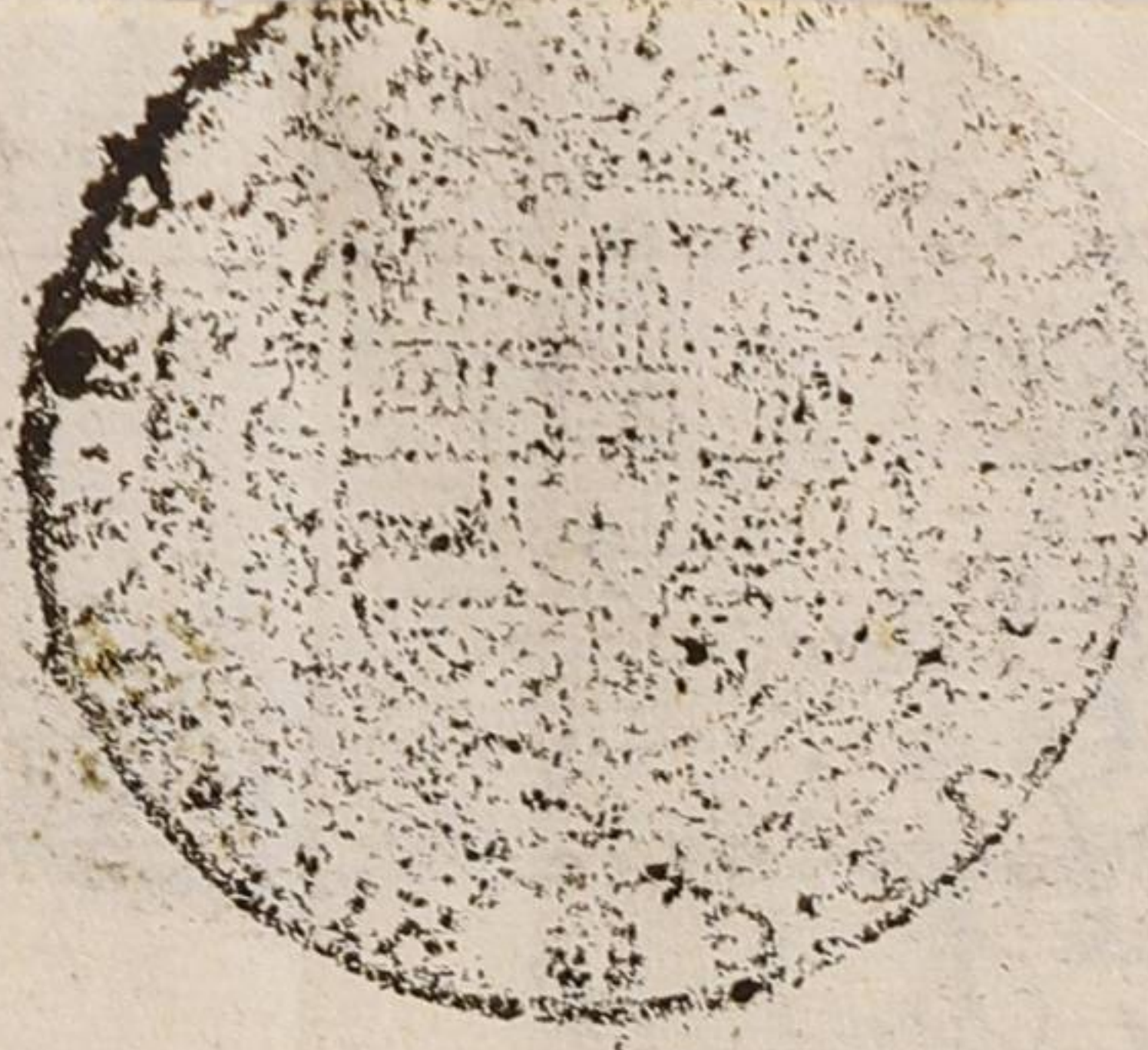
En dho dia D. Juan Corruan & Villanueva Corruo y enteró en  
 esta R.ª Casa seiscientos Cinquenta y un p. y dos Tom. en R.ª  
 en V.º de mandam.º de dho S.º ayda. Virrtador en Cumplim.º de  
 la referida Sentencia; Cuyo enteró hizo como fiador el factor  
 Contador D. Luis de Bolibaz y Aena 0654.2.0.  
 30404.2.0.

Alexandro Claramonte

[Handwritten signatures and scribbles]

Bar. de Herrera  
 y Brea





DELLO QUARTO, UN QUARTE  
DE LOS ANOS DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE  
Y DOS.

En veinte y uno de Agosto de este presente se hace Cargo de  
ochocientos y un pesos dos Tomos y ocho granos que en plata quinquada  
de Corruio y entexo en esta Real Casa de Pedro de  
Zuallon Villegas por mano de D. Juan Alonso de Solis, y  
en virtud de mandam. de Dho S. Oydor Visitador en Cum-  
plimiento de la referida Sentencia; y los entexo como fiador  
del Dho factor Cont. D. Luis de Bolibar y Alena

D 801.2.8.

En Dho dia se hace Cargo de quinientos setenta y nueve p. Cinco  
Tomos y quatro granos en plata quinquada; Los mismos que este dia  
de Corruio y entexo en esta Real Casa el Dho D. Pedro de  
Zuallon Villegas por mano de D. Juan Alonso de Solis y  
en virtud de mandam. de Dho S. Oydor Visitador en Cum-  
plimiento de la referida Sentencia de Dho S. Fran. Paga-  
be; Cuya Cant. Corruio como fiador del factor D. Fran.  
Cuebo de Balder para la paga de su sueldo y gastos de  
Visita en virtud de despacho de Dho S. Oydor Visitador  
de Balera; y por otro decreto q. despues proveyo mando  
se aplicasen a los m. Ducados de Castilla en q. fho Dho.  
Lyon. de la Canaga al Dho Contador factor D. Luis de  
Bolibar y Alena, por lo q. a este se le condeno en la  
referida Sentencia

D 579.5.4.

En Dho dia se hace mas Cargo de setecientos noventa y cinco p.  
dos Tomos y ocho granos que en plata quinquada de Corruio y  
entexo en esta Real Casa de Juan Alonso de Solis por man-  
dam. de Dho S. Oydor Visitador en Cumplim. de la  
referida Sentencia del S. O. Fran. Paga-be; Cuya Cant.

18381.0.0.

Three large, decorative signatures or flourishes at the bottom of the page.



Lien fio a dho Bolibar  
fue d. Juan Benito de  
la Canaga; Del dho d. h.  
Lyon. lo harto como  
hijo y heredero

Exordio. Como fiador de d. Juan. Cuzco de Baldez  
para la paga de sus Salarios y gastos de Visita en d.  
de Despacho del Sr. D. Virey Marq. de Valero; y  
despues por su decreto la mando aplicar a los mil ducados  
de Castilla en que fio d. Juan. Lyon. de la Canaga al  
factor Contador d. Luis de Bolibar y Atena, por lo  
que este fue Condenado en la referida Sentencia

10381.0.0.

0195.2.8.

20416.2.8.

Alvarado Caramonte

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Bar. de Herrera  
*[Handwritten signature]*

En Treinta y uno de dho mes de Mayo se hace Cargo a dho Sr.  
Procurador Interino de Treinta y seis pesos y dos Tom. en  
R. que este dia Exordio y entere en esta R. Casa d.  
Juan Cerevan de Villanueva por mano del Alcazaril m.  
y en v. de mandam. de dho Sr. aydaor Visitador y en  
Cumplimiento de la referida Sentencia del Sr. D. Juan.  
Pagabe; Cuya Carta se le mando Exordio como fia-  
dor del Contador factor d. Luis de Bolibar y Atena  
por lo que este fue Condenado en la referida Sentencia

0036.2.0.

Alvarado Caramonte

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Bar. de Herrera  
*[Handwritten signature]*

En Trece de Sept. de este pre. a. se hace Cargo de Setecientos  
setenta y un p. Cinco Tom. y quatro p. en plata quin-  
tada que en este dia Exordio y entere en esta R. Casa  
d. Antonio Martinez de Atarigua en virtud de manda-  
miento de dho Sr. aydaor. d. Juan de Luna de Reyna  
en Cumplim. de la Sentencia pronunciada por dho Sr.  
Visitador d. Juan. Pagabe; Cuya Carta la hizo en





SELLO CUARTO, VNO CUARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO, Y VEINTE Y DOS.

terax como fiador de D. Roque & Mariana Hen. te el factor D. Fran. Cuervo para paga de Salarios y gastos de Sueta en v. de despacho del C. S. Sr. Marquez & Salero; Y despues Dho S. aydoi. la mando aplicar a la mitad de lo que esta Condenado a enterar p. dha Sentencia el Thesoroero D. Martin Berdugo

0761.5.4.

Alexandro Claramonte

Mano M... Men... (Handwritten signatures)

Bar. de Herrera y... (Handwritten signature)

En nueve de Sept. de este pres. al. se hace Cargo & Cuenta y nueve p. cinco som. y quatro pr. en R. que este dia entero en esta R. Casa Dho S. aydoi. por mano de un Chruado suyo, quien solo lo embiaba su Atmo por cuenta de lo q. por Ref. Sentencia hera Condenado a pagar el Thesoroero D. Martin Berdugo sin Cosprear el fiador que los darraba

0039.5.4.

En Dho dia se hace may Cargo de Ciento ochenta y un p. en R. que este dia entero p. esta R. Casa D. Dny Lopez Camarez y por el Juan Cayetano Diaz Indio de la Jurisdiccion de Lagos procedidos y por cuentas de los Subitos de dha Jurisdiccion pertenecientes al a. prac. par. de Setez. y veinte y uno

0181.0.0.

0220.5.4.

Alexandro Claramonte

Mano M... Men... (Handwritten signatures)

Bar. de Herrera y... (Handwritten signature)

Additional handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page.



En diez y siete de Noviembre de este pres. a. se hace cargo a  
dho Sr. Thesoro de ochenta y dos p. y seis tom. en R. que  
este dia enteró en esta R. Casa d. Gregorio Joral, y por el  
gn. Hug. Cubero; por los tributos del Pueblo de San Mateo  
de la Ciudad de Agua Caliente pertenec. al a. pasado  
de diez y veinte y uno; desde el qual a mandado la R. Aud.  
se enteren en esta R. Casa por no haverse pagado a S. Mt.  
en esta, ni en la de Guadalupe

0082.6.0.

Alexandro Caramonte

~~Antonio Alvarez~~

Joseph Lorenz. de Rada

Lagos.

En quatro de Diciembre de este pres. a. se hace cargo a dho Sr.  
Thesoro Duzientos. Cincuenta y quatro p. en R. que este dia  
enteró en esta R. Casa d. Luis Lopez Ramirez por quenta  
de los tributos de la Ciudad de Agua Caliente pertenec. al año pasado  
de diez y veinte y uno

0254.0.0.

En dho dia se hace mas cargo de quatrocientos p. en R. que  
este dho dia enteró en esta R. Casa d. Antonio de Altiros  
Alcalde m. de la Villa de Lagos, y por el Sr. J. M. de  
Fuerza por quenta de los tributos de dha Ciudad, perte-  
necientes a dho a. de diez y veinte y uno

0400.0.0.

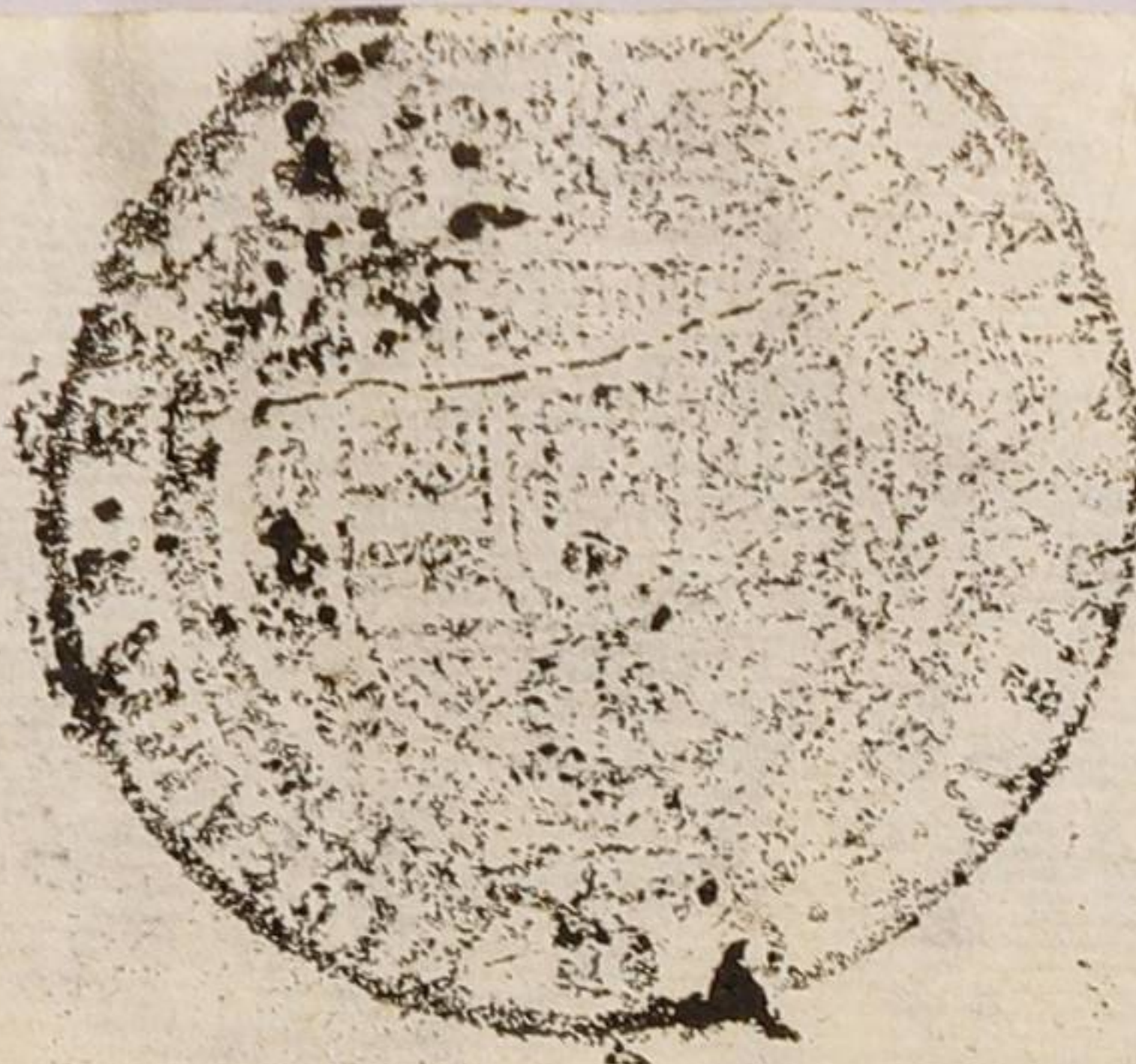
0654.0.0.

Alexandro Caramonte

~~Antonio Alvarez~~

Joseph Lorenz. de Rada





El correo.

SELLO CUARTO, VA CUARTO  
A LOS AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
TOS Y VEINTE Y UNO Y VEINTE  
Y DOS.

# Sumario

- 20946 p. 5. o.
- 0534. 4. o.
- 0914. 0. o.
- 0500. 0. o.
- 304. 1. 2. o.
- 20176. 2. 8
- 0036. 2. o.
- 0761. 5. 4
- 0220. 5. 4
- 0082. 6. o
- 0654. 0. o.



#120228 p. 0. 4 #  
Technologico  
de Monterrey

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



*Manuel*

1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890



Tecnológico  
de Monterrey

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



# Exfalques de los Presidios

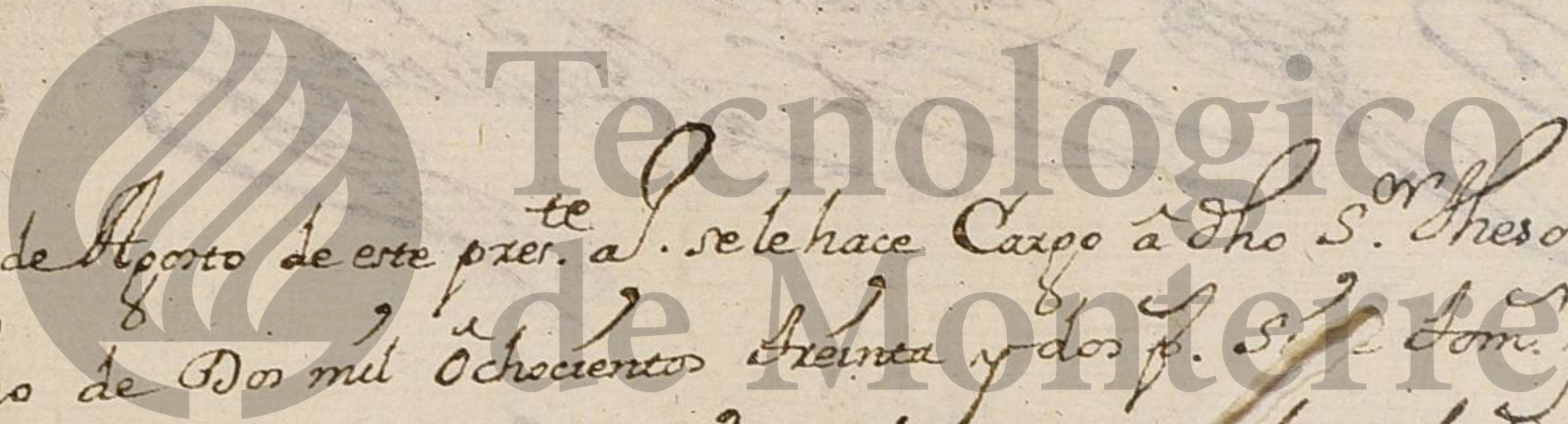
## Cargo.

En diez y nueve de Hen. de este pres. a. de setezientos y veinte y dos se le hace Cargo al S.º Thesoro y tesorero D. Alexandro Claramonte Ciento Cinquenta y un p. y un tomin por el exfalque de los ocho sold. que este dia se pagaron a el Presidio de Cadexita de una. Cumplido en tres, quatro y siete de Diciembre del a. pasado de setez. y veinte a razon de diez y ocho p. y siete tom. y tres granos cada sold. 0151.1.0.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*

Bar. de Texera  
*[Handwritten signature]*



En doce de Agosto de este pres. a. se le hace Cargo a Dho S.º Thesoro y tesorero de Don mil ochocientos treinta y dos p. y tres q. en plata quitada que este dia entero en esta Casa de Juan Estevan de Villanueva Apoderado Cap. y Cinquenta Sold. del Presidio de S.ª Rosa de Oro de Guache por el exfalq. de Dhos Cinquenta Sold. que se pagaron este dia de tres años los dos Cumplidos y el otro adelantado; que Comenzaron a correr desde doce de Julio del a. pasado de setez. y veinte hasta otro tal dia y mes del a. venidero de setez. y veinte y tres a razon de diez y ocho p. siete tom. y tres mis a cada sold. ala 20832.1.3.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*

Bar. de Texera  
*[Handwritten signature]*

*[Additional handwritten signatures at the bottom of the page]*



SELAO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, AÑOS DEMIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y VNO, Y VEINTE  
Y DOS.

En Catorze de este presente a se le hace Cargo a Dho S.  
Theodoro de noucientos quarenta y quatro p. dos Domingos y

quatro granos en plata quintada que este dia entero en esta  
R. Casa de Juan Estevan de Villanueva Agoderado

del Cap. y Cinquenta Sold. de acavallo del Prendio de

Sanos por el Confalque de Dhos Sold. que se pagaron este

dia de un año corrido desde diez y ocho de Nov. de

Setez. y Veinte hasta otro tal dia y mes de Setezientos y

Seete y uno a Caron de lo q. ha dho en la partida Antez

0244.2.4.

Alvarado Caramonte

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Bar. de Lerena  
J. Berro

Sumario.

21517.1.0

208.2.3

0244.2.4

# 307287.1. #



# Papel Sellado.

## Cargo.

En Diezta de Abril de este presente a. de Setecientos y Setenta y dos se hace Cargo al Sr. Thesoro Interino de quatrocientos Diezta y unq. y seis granos en R.<sup>o</sup> que este dia entere en esta R.<sup>o</sup> Casa D. Juan Antonio de Llano Billanueva por cuenta del papel sellado y cubricado que fue a su Cargo su Expedicion desde quatro de Set.<sup>o</sup> de Setec.<sup>o</sup> y veinte y uno hasta fin de Duz. del

0434. o. 6.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signature]*

Bar. de Torres  
Gresoso

En Diezta y uno de Agosto de este presente a. se hace mas Cargo de Ciento y Setenta f. y seis granos en R.<sup>o</sup> que este dia entere en esta R.<sup>o</sup> Casa D. Roque de Arrieta factor y penso por cuenta del papel sellado y cubricado que f. a su Cargo su Expedi-  
cion desde prin.<sup>o</sup> de hen.<sup>o</sup> de Set.<sup>o</sup> y veinte hasta fin de Duz. de Setecientos y Setenta y uno

0470. o. 6.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signature]*

Bar. de Torres  
Gresoso

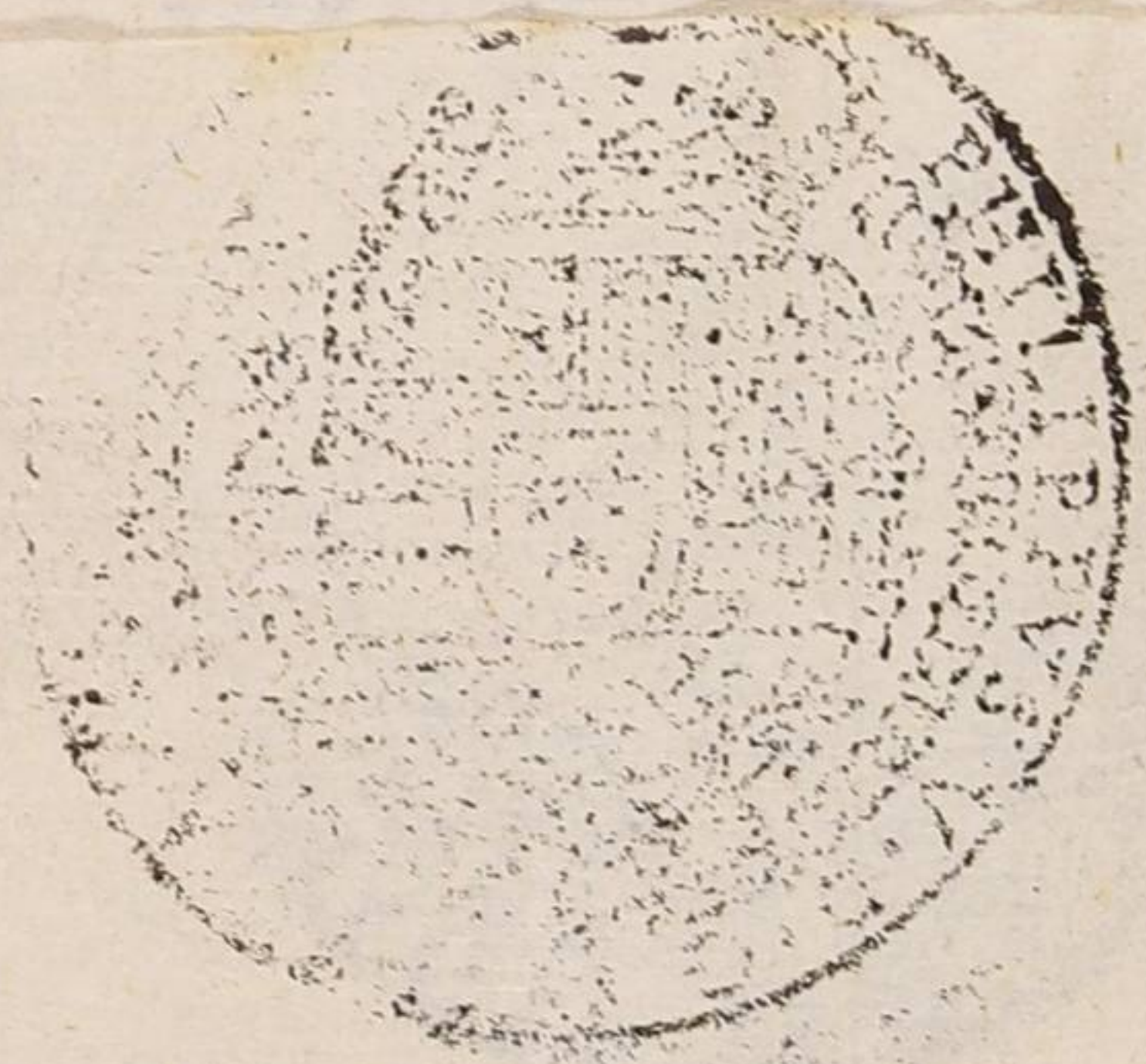
En Diezta y uno de Duz. de este presente a. se hace mas Cargo de quatrocientos Diezta y un peso y siete Tomines en R.<sup>o</sup> que este dia entere en esta Real Casa D. Alejandro Claramonte Thesoro Interino de ella

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Quinto

**SELLO CUARTO, Y UN QUARTO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE  
Y DOS.**

por cuenta del papel sellado cubricado que sobrio el  
a. pasado de setezientos y veinte y uno; y del cu  
bucado en este ptes. a. q. asido a su cargo su Expedi<sup>te</sup>

0431.1.0.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signature]*

Joseph Lorenzo  
de Madrid

Sumario.



Tecnológico  
de Monterrey

0431.1.0.6

0431.1.0.6

0431.1.0

# 10033.7.0.0 #



# Reales Alcaualas

## Cargo

En nueve de Marzo de este presente a. de Setecientos y Setenta y dos se hace Cargo al Sr. Thesoroero Interno de novecientos sesenta y tres p. en R. que este dia entereio en esta R. Casa de Joseph Diaz & Baldis de lo que disp. deuen de Alcaualas de esta S. del tiempo q. corrio su administrag. p. ofi. R. Propietarios supensos; Se pone con esta declarag. por no haueino entregado liquidos los deuitos de este Camo

0963 p. 0. 0.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*

Bar. de Beruero  
y de...

En veinte de Abril de este presente a. de Setecientos y Setenta y dos se hace Cargo al Sr. Thesoroero Interno de novecientos y cinquenta p. en R. que este dia entereio en esta R. Casa de J. S. de S. y S. como fiador de D. Melchor Huxgado de Atendora pertenecientes a las Alcaualas del R. del Mazapil en el a. pasado de Setecientos y Setenta y dos razon de los dho. novecientos y cinquenta p. en cada una. en que se le remata con por tiempo de dos dias de primero de hen. del mes de Setecientos y Setenta en adelante

0550.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*

Bar. de Beruero  
y de...

En veinte y uno de Abril de este presente a. de Setecientos y Setenta y dos se hace Cargo al Sr. Thes. Interno de Setecientos pesos en Reales que este dia entereio en esta R. Casa de Joseph Puerto por D. Bata. de lables procedidos de las Al.

*[Handwritten signatures]*



SEPTIMO CUARTO, UN CUARTO  
DEL AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTI Y UNO, Y VEINTI  
Y DOS.

caualas de Sierra de Pinos pertenecientes a los años de setez<sup>to</sup>  
y diez y nueve, setezientos y siete, y el de setezientos y  
veinte y uno; a razon de Duzientos p. en cada uno en que se  
le remataron dhas Alcaualas

0600.

Alexandros Caramonte  
Antonio M...  
Bar. de Herrera  
y Trejo

En veinte y tres de Mayo de este pres. a. de setezientos y veinte  
y dos se hace Cargo al S. dhas. Interno de treinta y tres p.  
dos homines y diez granos en R. que este dia entero en esta  
R. Casa fian. de Escovar por quenta de Ciento y cinquenta  
p. que esta obligado a pagar por su Padre f. de Escovar  
de Deuto de Alcaualas de esta D.

0033.2-10.

Alexandros Caramonte  
Antonio M...  
Bar. de Herrera  
y Trejo

En veinte y cinco de Junio de este pres. a. de setez<sup>to</sup> y veinte  
y dos se hace Cargo al S. dhas. Interno de tres p. en  
R. que este dia entero en esta R. Casa Lorenzo de Leon  
quien los estava deuyendo de Alcaualas de esta D. Como consta  
de la Relacion Jurada de Deutos dada por el receptor de telamo

0003.0-1

En dho dia se le hace mas Cargo a dho S. dhas. Interno de  
ochocientos cinquenta y un p. y seis tom. en R. que este  
dia entero en esta R. Casa D. Die. Moreno de la Liza  
por D. Manuel Gutierrez de Abila Cor. R. de esta  
Zuidad procedidos de las Alcaualas de esta dha D.



El quinquillo.



SELLO CUARTO, VII CUARTO.  
LEO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
TOS Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE  
Y DOS.

0003-10-

Los mismos que se obligaron a pagar por Escritura que  
otorgo a favor de S. M. a los Catorce de Junio del  
a. pasado de mil setecientos y diez y nueve

0854-6.

0854-6.

Alexandro Caramonte

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*  
Bar. de Herrera  
y Gueso

En treinta de Julio de este pres. a. se hace Cargo al S. M. de  
no de diez pesos en R. que este dia entero en esta R. Casa fian.  
de Alcazar; Los mismos que consta por la Relac. de Alcaualay de esta  
R. estava deviendo a este Camo q. las petic. al a. pas. de setecientos y catorce

0003-0-0-

Alexandro Caramonte

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*  
Bar. de Herrera  
y Gueso

En Catorce de Agosto de este pres. a. se hace Cargo a dho S. M. de  
cuarenta p. en R. que este dia entero en esta R. Casa d. M. Calle-  
jas de la Vega; Los mismos q. consta deuez de Alcaualay de esta  
R. petic. al a. pas. de setecientos y diez Como parece de la  
Relacion Jurada de Deutos dada q. el Recep. de este Camo

0040-0-0-

Alexandro Caramonte

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*  
Bar. de Herrera  
y Gueso

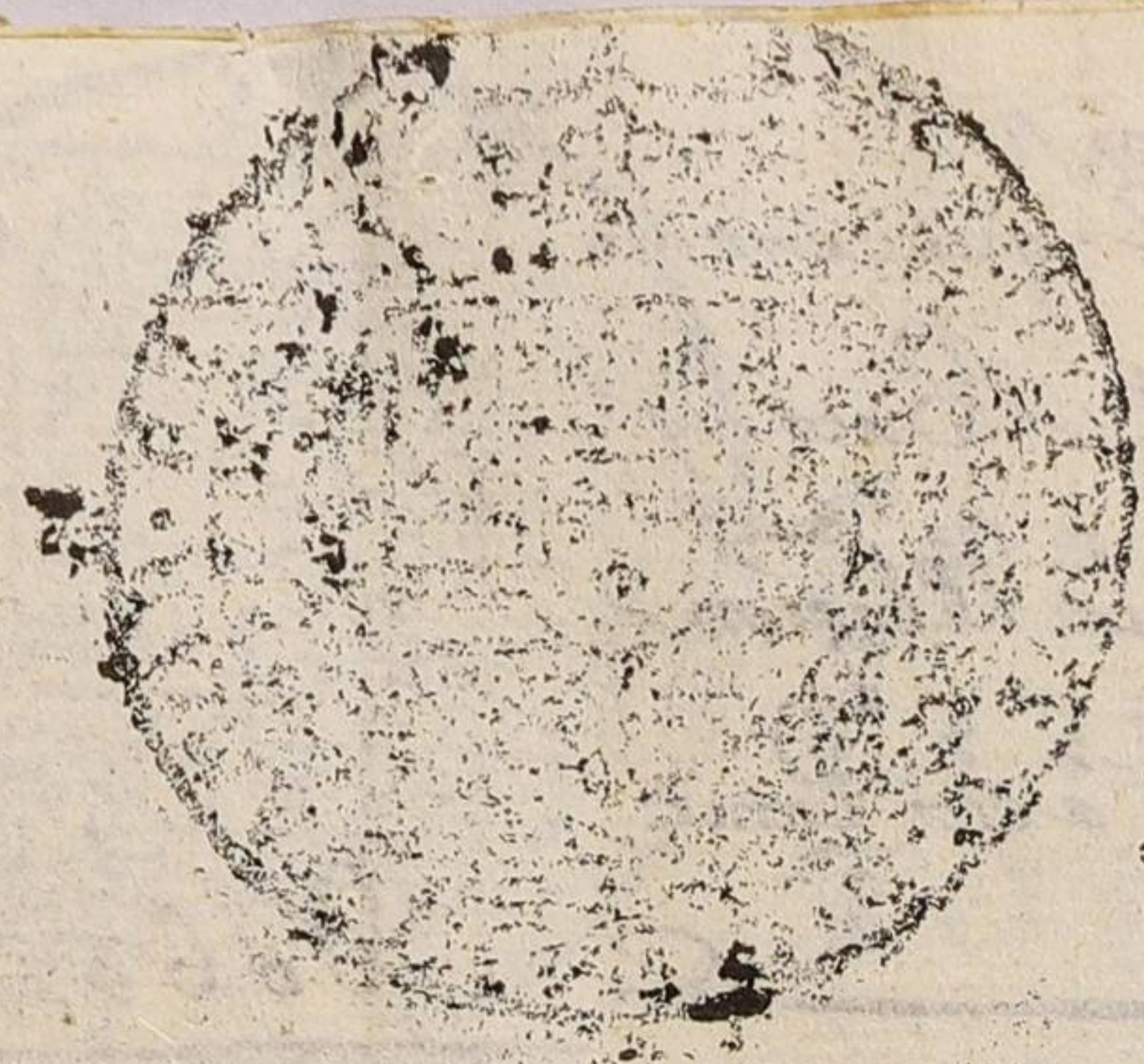
En diez y ocho de Agosto de este pres. a. se hace Cargo a dho.

*[Handwritten signatures]*









SELO QVARTO, VA QVARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SESENTA  
TOS Y VEINTE Y VAYO, IVE  
Y DOS.

uadas de esta D. del tiempo que Corrió su Administración.  
por ofor. R. Propietarios Suspensos

0303.1.8.

Alexandro Caramonte

Antonio Apunxe Mendicacia

Bar. de Herrera y Trexos

En doze de Sept. se le hace Cargo a dho S. Jher. de tres pesos  
en R. que este dia entrio en esta R. Casa Phelipe de  
ortega, los mimos que por la R. Jurada de Alcau.  
parece deuelos a este Camo

0003.0.0.

Alexandro Caramonte

Antonio Apunxe Mendicacia

Bar. de Herrera y Trexos

En quinze de Sept. de dho a. se le hace Cargo a dho S. Jher.  
Inteuno de quatro pesos en R. que este dia entrio en esta  
R. Casa Cayetano Zenteno procedidos de Alcau. de esta  
D. pertenez. al a. parado de Setez. y Treze; Como parece  
de dha R. Jurada del Desepor de este Camo

0004.0.0.

Alexandro Caramonte

Antonio Apunxe Mendicacia

Bar. de Herrera y Trexos

En siete y dos de Sept. de este pres. a. se le hace Cargo a dho

Handwritten signatures at the bottom of the page.



S. Mhes. Interino de Setenta p. en R. que este dia  
entero en esta R. Casa de Pedro Cueza & Baca y  
por el dho. Chamorro; Los mermos que por la Relacion  
Jurada de Alcau. parece estarlos deviendo a este como  
les pertenece al a. par. de Setez. y Treze

Do 60.0.0.

Alonso Caramonte

Antonio Aguayo  
Juan de la Cruz

Diego Carrero  
Juan de la Cruz

En nueve de Mayo de este presente a. se le hace Cargo a dho. S. Mhes. de Doze p. en R. que este dia entero en esta R. Casa Christoval & Bonilla procedidos de Alcaualas de esta L. de los a. de Setez. y Treze y Setez. y Cuatro como parece de dha. Relacion Jurada

Do 20.0.0.

Alonso Caramonte

Antonio Aguayo  
Juan de la Cruz

Diego Carrero  
Juan de la Cruz

En quatro de Mayo de este presente a. se hace mas Cargo de quinientos y Cinquenta p. en R. que este dia entero en esta R. Casa Felipe de Tuzayn procedidos de las Alcaualas del R. del Atzacapil pertenecy a este presente a. de Setez. y Treze y dos a Caron & los dho. quinientos y Cinq. p. en cada una. en que se le remataron por tiempo de dos desde prond. de hen. del presente en adelante

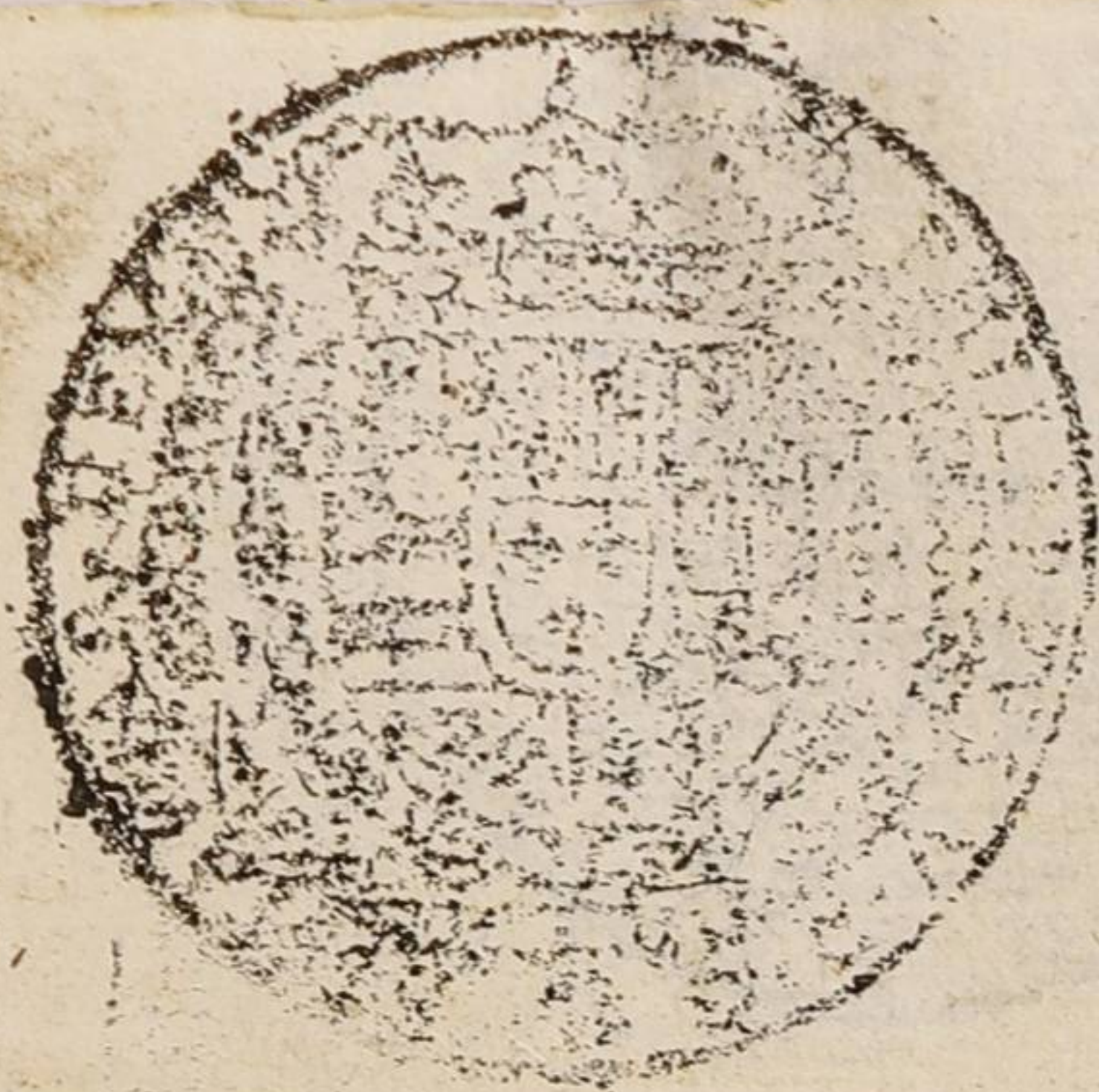
Do 50.0.0.

Alonso Caramonte

Antonio Aguayo  
Juan de la Cruz

Diego Carrero  
Juan de la Cruz





En Monterrey,

SELA QVARTO. EN QVARTO.  
LA QVINTA DE MIL SETECIENTOS  
TOSY VEINIE Y VNO, Y VEINIE  
Y DOU.

# Sumario.

- 02637.0.0
- 0550.0.0.
- 0600.0.0.
- 0033.2.10
- 0854.6.0
- 0003.0.0
- 0040.0.0
- 0067.0.0.
- 0033.2.10.
- 0303.1.8
- 0003.0.0
- 0004.0.0
- 0060.0.0
- 0012.0.0
- 0550.0.0.



Tecnológico  
de Monterrey

# 40076p.5.4 #

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



S. Jhes. Interino de Setenta p. en R. que este dia  
entero en esta R. Casa de Pedro Cuevas & Baca y  
por el Sr. Chamorro; Los mismos que por la Relacion  
Jurada de Alcau. parece estarlos deviendo a este como  
pertenec. al a. par. de Setez. y Treze

Do 60.0.0.

Alonso Caramonte

Antonio Aguero  
Antonio Aguero

Juan Perez  
Juan Perez

En nueve de este mes. a. se le hace Cargo a dho S. Jhes.  
de Doze p. en R. que este dia entero en esta R.  
Casa Christoval & Bonilla procedidos de Alcaualas  
de esta R. de los a. de Setez. y Treze y Setez. y Cuatro  
Como parece de dha Relacion Jurada

Do 12.0.0.

Alonso Caramonte

Antonio Aguero  
Antonio Aguero

Juan Perez  
Juan Perez

En quatro de este presente a. se hace mas Cargo  
de quinientos y Cinquenta p. en R. que este dia entero en  
esta R. Casa Phelipe de Tuxayn procedidos de las  
Alcaualas del R. del Atzapit pertenec. a este mes. a.  
de Setez. y veinte y dos a Larion & los dho quinientos  
y Cinq. p. en cada una. en que se le Remataron por  
tiempo de dos desde prom. de hen. del mes. en adelante

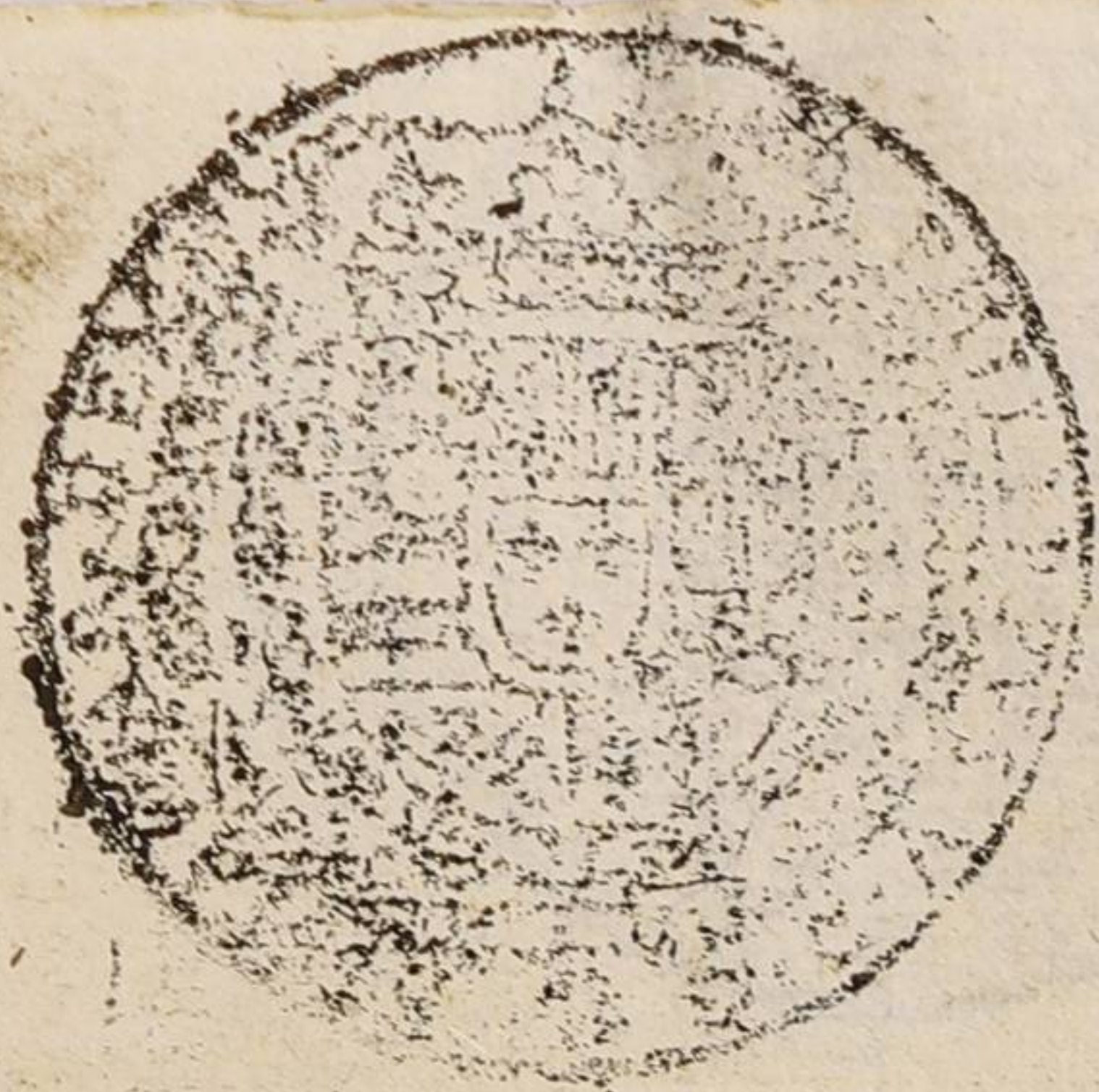
Do 50.0.0.

Alonso Caramonte

Antonio Aguero  
Antonio Aguero

Juan Perez  
Juan Perez





En Mexico.

SELO CUARTO. EN CUARTO  
DE LOS AÑOS DE NUESTRO SEÑOR  
DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE  
Y DOS.

# Sumario.

09637.0.0  
 0550.0.0-  
 0600.0.0-  
 0033.2.10  
 0854.6.0  
 0003.0.0  
 0040.0.0  
 0067.0.0.  
 0033.2.10.  
 0303.1.8  
 0003.0.0  
 0004.0.0  
 0060.0.0  
 0012.0.0  
 0550.0.0-



Tecnológico  
de Monterrey

# 400767.5.4 #

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

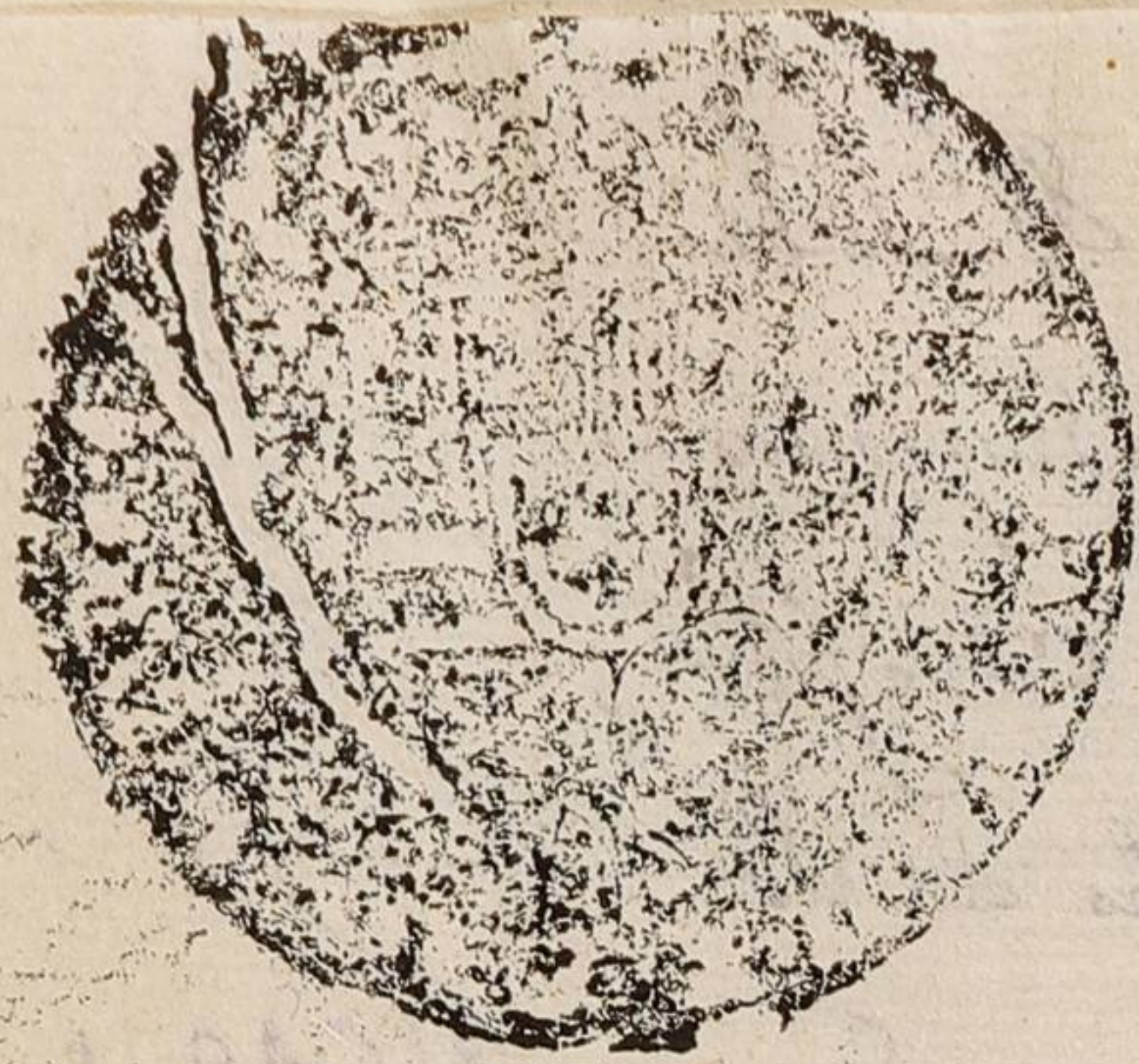


TRADE IN OTRO...  
MAY 1900



Tecnológico  
de Monterrey





Un quartillo.

SELO QVARTO, VA QVARTILLO, A LOS AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y SEIS Y VEINTE Y DOS.

# Extraordinario.

## Cargo.

En diez y seis de Marzo de este presente año de mil setecientos y veinte y dos se hace Cargo al Sr. Dn. Interino don mil Duscientos noventa y seis pesos y tres tom. en R. que este dia se enteraron en esta R. Casa por mano del Cor. Dn. Alonso Coronado que dho producan de las Venutas Declaradas por el R. Tribunal y Aud. de Quentas Contra Ofi. R. Suspendo, p. quienes cartaron Dn. Diego Larua & Aquelles, seiscientos quarenta y ocho p. un tomin y seis granos como fiador de Dn. Berdo Alcalde Comero; y los seiscientos quarenta y ocho p. un tomin y seis gr. restantes Dn. Andres Theno no Baldegrudas como fiador de Dn. Martin Berdugo — 10296.3.0.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*  
 Dn. Alonso de Aguirre  
 Dn. ...

*[Handwritten signature]*  
 Bar. ...

En veinte y ocho de Julio de este presente año se hace Cargo al Sr. Thesoro de seiscientos quarenta y ocho pesos un tomin y seis granos en R. que este dia entero en esta R. Casa Dn. Joseph de Cuera Bernardez Alcalde ordinario de primer voto; Los mismos que de su Orden estauan depositados en Dn. Dn. Gutierrez de S. y Mercader de esta R. Cuya Carta.

*[Handwritten signatures]*



es producido de las Reales declaradas por el R. Subu-  
 nal y Audiencia de quantas Contra Ofz. R. Suspensas  
 y la Corruo gn Pedro & Zeuallos Villegas Como fra-  
 dor del factor gn fran. Cuevo, en V. de Despacho del R.  
 Subunal y Aud. de quantas de la nueva Cap. 2a  
 Asimismo se hace may Cargo a Dho S. Thesoroero Interino de  
 treze pesos Tres Som. y tres gr. Los mismos que hubo de  
 menos del peso de esta R. Cap. a la de Ntes. en la Remisi-  
 on q. se hizo en diez y nueve Chen. de este p. a. Equaten-  
 ta y nueve mil quinientos y Tres p. Cinco Som. y siete gr.  
 procedidos del valor principal de R. ari. Como Contra por  
 Letr. de Ofz. R. de a quella R. Cap. 3a

0648.1.6

0013.3.3.

0661.4.2.

Abandao

Claramonte

Antonio de Guzman  
 Mendizábal

Ines +  
 Ba. Alvarez  
 Gregorio



Tecnológico  
 de Monterrey  
 Sumavo.

102967.3.0  
 0661-4.2.

# 1029577.2.2 #



# Salarios de Ministros de la R. Casa

## Data

En diez y seis de hen. de este pres. a. de mil setecientos y veinte y dos se escriuen en Data al S.º Sr. Alexandro Claramonte Thes. ynterno, Duzientos cinquenta y dos p. seis tomines y onze granos por Duzientos treinta y nueve p. y seis granos en R.º que por libranza de este dia se pagaron al S.º Sr. Balt.º Mexerico y Thes. factor ynterno con Mateo por no haues R.º al presente. como consta por testimonio dado p. el Sr. D.º de la Casa y son por su salario de un tercio corrido menos tres dias desde quatro y inclusive de Sept. que tomo posesion hasta fin de Diciembre de la p.º pas. de setec. y veinte y uno.

0252.6.11.

En dho dia se le escriuen en Data la misma cantidad y por la misma razon que por libranza de este dia se pagaron al S.º Sr. Alexandro Claramonte Thes. ynterno

0252.6.11.

En dho dia se escriuen en Data a dho S.º la misma cant. que por libranza de este dia se pagaron al S.º Cont.º Antonio de Aguirre y Mendiceta por su salario de un tercio desde quatro de Sept. hasta fin de Dize. de setec. y v. y uno

0252.6.11.

En veinte y dos de dho mes de hen. se escriuen en Data al S.º Sr. Alexandro Claramonte Thes. ynterno setenta y seis p. cinco tomines y quatro granos y por libranza de este dia se pagaron de esta R.º Casa a Fran.º de Escouas Portero de ella por su salario de un tercio corrido desde primero de Sept. hasta fin de Dize. de setec. y v. y uno

066.5.4.

En quatro de febrero de dho a. se le escriuen en Data a dho S.º Thes. ynterno trecientos ochenta y ocho p. qua

0825.2.1.





SELO QVARTO IVA QVARTO  
 LLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
 Y VEINTE Y UNO. Y VEINTE  
 Y DOS.

0825.2.1.

En ocho de Mayo de este presente año de setecientos y veinte y dos se le  
 uen en data a don Juan C. Muñoz Ronquillo, en Sayador y  
 Balanzauo desta Real Casa por su salario y Alquiler de  
 la Casa y fundicion del Real ensaye de Siete meses y veinte  
 y cinco dias que tiene deuenpados desde siete de Mayo  
 hasta fin de dicho año proximo pasado de setecientos y vein-  
 te y uno a razon de Quatrocientos p. al año por Valanza-  
 no y de Ocientos p. por el Alquiler.

0388.4.4.

10213.6.5.

Alexandro Claramonte

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

En ocho de Mayo de este presente año de setecientos y veinte y dos se le  
 uen en data a don S. Thereso Interino Ocientos quarenta y cinco p.  
 y seis q. en Real que por libranza de este dia se le pagaron desta Real  
 Casa al S. don Antonio de Aguirre Mendieta Contador Interino de  
 ella por su salario de un mes corrido desde primer de mayo hasta  
 fin de Abril de este presente año.

0245.0.6.

En dicho dia se le uen en data a don S. Thereso Interino la misma cantidad  
 en Real que por libranza de este dia se le pagaron de esta Real Casa al  
 S. don Baltazar de Thereso y Inesp factor Interino p. su sala-  
 rio del mismo mes.

0245.0.6.

En dicho dia se le uen en data la misma cantidad y por la  
 misma razon que por libranza de este dia se pagaron de  
 esta Real Casa al S. don Alexandro Claramonte Thereso  
 Interino de ella.

0245.0.6.

En nueve de Mayo de dicho año se le uen en data a don S. Thereso

0735.1.6.





SELLO OYARTO, VA OYARTO  
EL OYARTO DE MI OYARTO  
Y OYARTO Y OYARTO Y OYARTO

Thesoro Interino Duzientos y doze p. y un tomin en  
R. que por libranza de este dia se pagaron desta R. Casa  
a Dho. Nieto Alquezil mayor Interino della por su sa-  
lario de Ciento y tres dias corridos desde diez y siete de  
hen. yndiculus, en que tomo Posicion hasta fin de Abril  
prox. par. de este a. \_\_\_\_\_

0735.1.6.

En veinte de Mayo, dho. a. se Resuen en Data al S. Thes.  
Interino Duzientos p. en R. que por libranza de este dia  
se pagaron desta R. Casa a D. Juan. Munoz Ronquillo  
Ensayador y Balanzas de dha. R. Casa por su sa-  
lario y Alquiler de la Casa y fundic. de R. Ensaye de  
un Tercio corrido desde pum. de hen. hasta fin de Abril  
de este presente a \_\_\_\_\_

0212.1.0.

En veinte y tres de dho. mes y a. se Resuen en Data a dho. S.  
Thes. Interino Sesenta y seis p. Cinco Tom. y quatro q.  
en R. que por libranza de este dia se pagaron desta R. Ca-  
sa a Fran. de Escovar Portero della por su Salario de  
un Tercio corrido desde pum. de hen. hasta fin de Abril  
de este presente a \_\_\_\_\_

0200.

0066.5.4.

10213.7.10.

Alvando Charamonte

Mano Alquezil  
Monsieur

Bar. de Berrios  
Garcia

En veinte y siete de Junio de este presente a. de mil Setezientos y  
veinte y dos se Resuen en Data al S. Thes. Interino qua-  
renta y un peso, dos Tomos y seis granos que por libranza

Alvando Charamonte

Mano Alquezil



de este día se pagaron de esta R. Casa a D. Joachin Joseph de Morales Contador de Rentas del R. Subu-  
nal y Audiencia de Luentas y ofi. m. Interino de  
esta dha R. Casa por su Salario de un Tercio Coxido  
desde dos de hen. en que entio exerciendo dha plaza has-  
ta fin de Abril de este presente a. a Razon de Ciento  
veinte y cinco p. en cada un a. que es la mitad del Sa-  
lario que gozan los Proprietarios

0041.2.6.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En Cinco de Sept. de este p. a. se acuerda en Data a dho S. Inter-  
ino Duzientos quarenta y cinco p. y seis granos en R. que este dia  
se le pagaron de esta R. Casa al S. D. Antonio de Aguirre Inter-  
deta Contador Interino de ella por su Salario de un Tercio Coxido  
desde primero de Mayo hasta fin de Agosto prox. pas. de es-  
te a. de que se despachó libranza

0245.0.6.

En dho día se acuerda en Data Duzientos quarenta y cinco p. y  
seis gr. en R. que este dia se pagaron de esta R. Casa al S. D.  
Alexandro Claramonte Inter. Interino de ella por su Salario  
del mismo Tercio de que se despachó Libranza

0245.0.6.

En dho día se acuerda en Data a dho S. Interino la referida Cant.  
de Duzientos quarenta y cinco p. y seis gr. en R. que este dho día  
se le pagaron de esta R. Casa al S. D. Bartolome de Herrera y  
Hiesp Factor Vecedor Interino de ella por su Salario del mismo  
Tercio de q. se despachó libranza

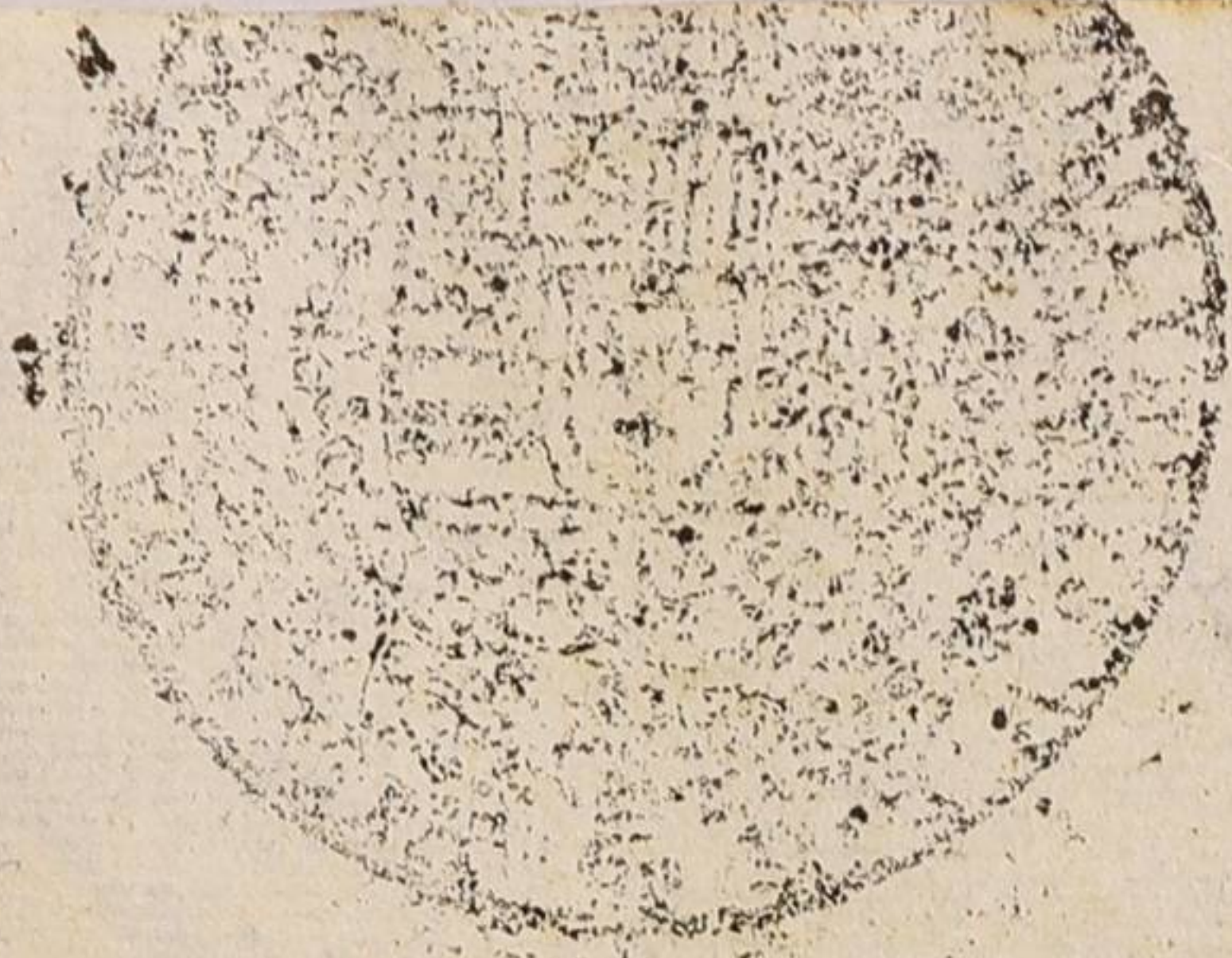
0245.0.6.

En dho día mes y a. se acuerda en Data a dho S. Interino la  
misma Cant. en R. que este dia se le pagó de esta R. Casa  
a D. Fran. Nieto Alvariz m. Interino de ella por su Salario  
del mismo Tercio de que se despachó libranza

0245.0.6.

0980.2.0.





REPUBLICA DE COAHUILLA DE ZARAGOZA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
MONTE... 1888

0980.2.0.

En dho día Cinco de Sept. se acuerda en Data a dho S. Mes.

Interno Duesientos p. en R. que este día se le pagaron de esta R. Casa a d. Juan C. Muñoz Conquillo Ensayador y Valanzado de ella, por su salario, y Alquiler de la Casa y fundación del R. Ensayo de un Servicio Corrido des. primero de Mayo hasta fin de Agosto. pas. de este a. de que se despachó libranza

0200.0.0.

En dho día se acuerda en Data a dho S. Mes. quarenta y con

pesos Cinco Som. y quatro gr. en R. que este día se le pagaron de esta R. Casa a d. Joachin Joseph & Morales Oficial mayor Interno de ella por su salario del mismo Servicio de que se despachó libranza

0041.5.4.

En dho día se acuerda en Data a dho S. Mes. Interno Se-

venta y seis pesos Cinco Som. y quatro gr. en R. que este día se le pagaron de esta R. Casa a Fran. de Escovar Portero de ella, por su salario del mismo Servicio de que se

despachó libranza

0066.5.4.

10288.4.8.

Alexandro Caramonte

Manuel Aguilar  
Manuel Aguilar

Bar. Berrios  
y Berrios

Handwritten signatures at the bottom of the page.



Sumario

10213 p. 6.5

10213. 2. 10.

0041. 2. 6.

10288. 4. 8.

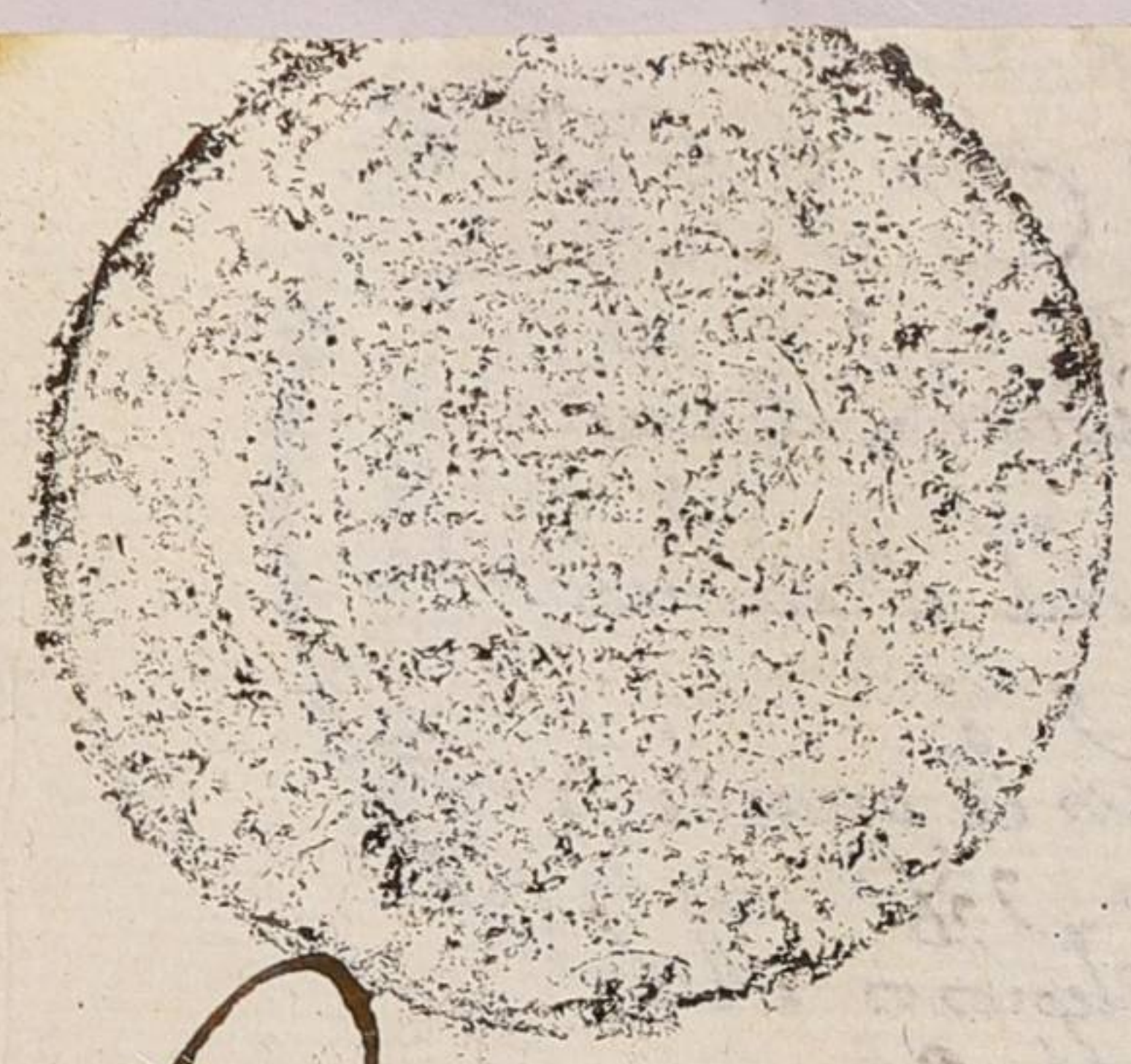
# 30757 p. 5. 5 #



Tecnológico  
de Monterrey



de quartillo.



SELLO CUARTO, VII CUARTO  
DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE  
Y CINCO TOMINES EN PLATA QUINTADA POR TODA SULEY

# Simosna de Dotuneros y Cruzas.

## Data

En diez y nueve de Abril de este presente año de la dicha se acuerda en  
 Data al dho S.º Hec. Cinco mil setecientos veinte y siete p.<sup>os</sup>  
 seis tomines y nueve granos en p.<sup>ta</sup> con escato, por cinco mil y qua-  
 trocientos p.<sup>os</sup> en R.<sup>l</sup> a quatro menos de ley por no haverlos  
 al pres.<sup>te</sup> en esta R.<sup>l</sup> Casa como consta por testimonio del  
 Cos.<sup>mo</sup> de R.<sup>l</sup> haz. lo mismo que por libranza de este dia se  
 pagaron a d.º Pedro Joseph Bernardez Sindico de los Religiosos  
 Dotuneros de Sta. de Guadalupe de esta D. por la Simos-  
 na de los doce Religiosos Sacerdotes q. han arribado en las  
 seis Combarciones nuevas de la Provincia de los Jesu.  
 de un a.º corrido desde primero de Abril hasta fin de Dize-  
 mbre del presente año de setecientos y veinte y uno a razon de qua-  
 trocientos y cinquenta p.<sup>os</sup> cada Religioso al a.º como por  
 despacho del Cos.<sup>mo</sup> d.º Virrey Marques de Valero de fecha 50727. 6.9.

Alexandrio Claromonte

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En veinte y tres de Mayo de este presente año de setecientos y veinte y dos  
 se acuerda en Data al S.º Hec. cinco mil novecientos  
 veinte y quatro p.<sup>os</sup> y cinco tomines en plata quintada por toda suley  
 que por libranza de este dia se pagaron de esta R.<sup>l</sup> Casa a d.º Dom.

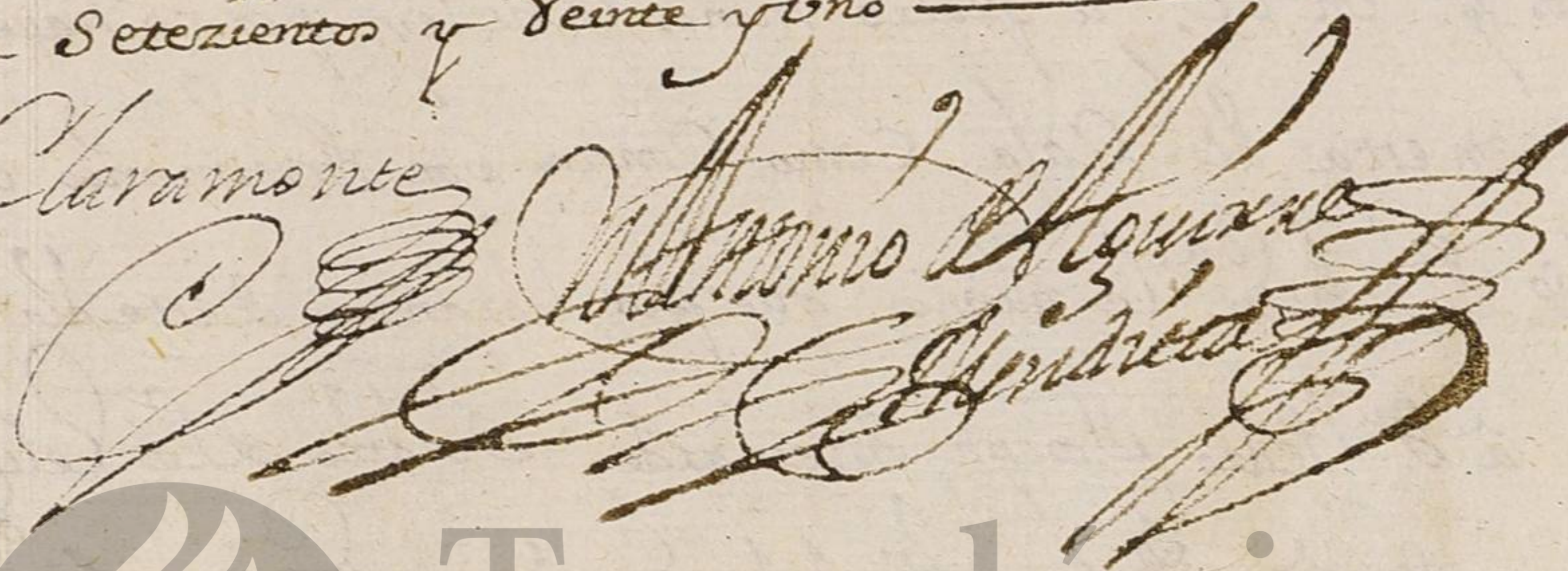
*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

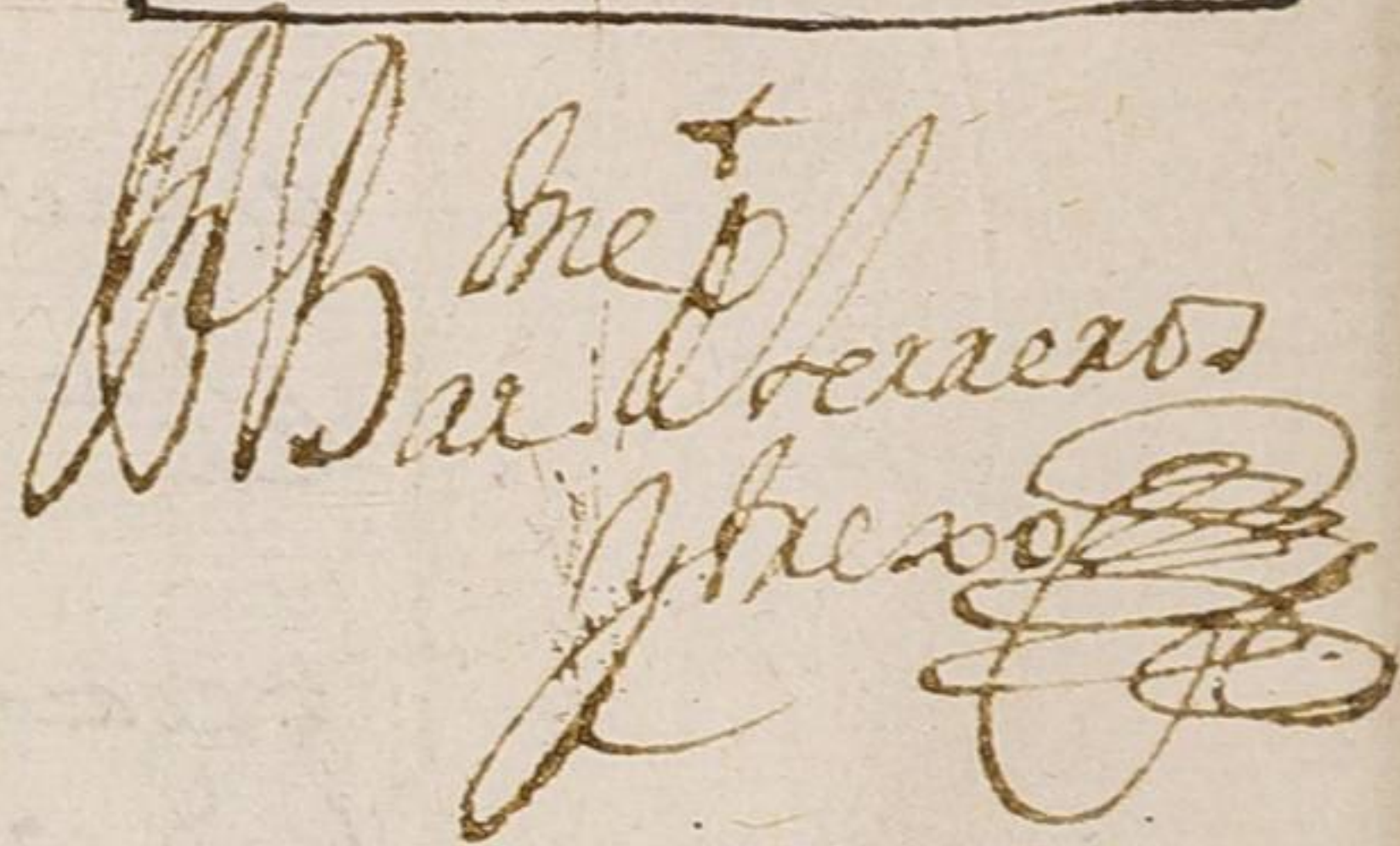


Sanchez Luisano en nombre y Poder del Cap. D. N. P.  
 Gonzalez de Cetana Sindico General de la Custodia de la  
 nueva Meca. por quenta de treinta y tres mil Treientos  
 y sesenta p. de la Limona q. S. M. (Dios le guarde)  
 les tiene asignados a los treinta y quatro Religiosos Mi-  
 sioneros que asisten en la Provincia de S. Evangelio y  
 nuevas Comerciones de la Junta de los Rios del Norte  
 Como por Despacho del Ex. S. D. N. P. D. N. P. D. N. P.  
 de fecha a diez y seis de Mayo de la pros. pas. de se-  
 tecientos y veinte y uno se manda pagar; y son por  
 tres años corridos desde primero de Sept. de setecientos y  
 diez y ocho y cumplimiento en otro tal dia y mes de Dho a.  
 de setecientos y veinte y uno

110724.5.0.

Alexandro Caramonte

  
 Antonio Gonzalez

  
 Juan de los Rios



Tecnológico

de Monterrey

En Trece de Junio de este presente a. de setecientos y veinte y dos  
 se acuerda en Data a Dho S. D. N. P. D. N. P. D. N. P. D. N. P. D. N. P.  
 mil quatrocientos treinta y cinco p. y tres tom. en plata quenta  
 dada por toda su ley que este dia se pagaron de esta R. Casa  
 a D. Joseph Luisano Apoderado de D. Don. Sanchez Luis-  
 ano quien lo es de D. N. P. Gonzalez de Cetana Sindico Gen. de la Cust-  
 odia de la nueva Meca. de Ciento de treinta y tres mil Trei-  
 tos y sesenta p. de la limona q. S. M. (Dios le D.) les tiene asig-  
 nados a los treinta y quatro Religiosos q. asisten en la Pro-  
 vincia de S. Evangelio y nuevas Comerciones de la Junta de  
 los Rios del Norte en V. de Despacho del Ex. S. D. N. P. D. N. P. D. N. P.  
 quier de Salero su fecha a diez y seis de Mayo pros. pas. de setec.  
 y veinte y uno; y son por tres a. corridos des. prim. de Sept.  
 de setecientos y diez y ocho y cumplimiento en otro tal dia y mes  
 de Dho a. de setecientos y veinte y uno a Razon de once mil  
 ciento y veinte p. en cada un a.

210435.3.0.



El quetzillo.



SELLO QUARTO. V. M. G. P. A. N. A.  
D. N. A. P. O. S. DE N. L. I. T. E. T. E. N.  
D. N. A. P. O. S. DE N. L. I. T. E. T. E. N.  
D. N. A. P. O. S. DE N. L. I. T. E. T. E. N.  
210435.3.00

En veinte y cinco de Junio de este presente año de setezientos y veinte y dos se acuerda en Data a Dho S. Her. Interino  
quatrocientos y cinquenta p. en R. que por libranza de  
este dia se pagaron de esta R. Casa a D. S. Joseph Bern-  
nardez Sindico Gen. de los Colejos de nra S. de Guada-  
lupe de esta L. y de la S. Cruz de Quetzaco por la  
limona de un a. al Religioso Missionero que anista en  
la Mission de S. Joseph de Aquayo en el Rio de S. Fran.  
Camino de los Jesus corrido desde doze de henero de  
setezientos y veinte y uno y cumplio en otro tal dia  
y mes de este presente a. por hauese fundado dha Mis-  
ion el dia doze de hen. del a. pasado de setez. y veinte  
Como se lo piera en la Reta. dada de Consistencia

0450.000-  
210885.3-

Alexandro Claramonte

Antonio de Aguayo  
Juan de Aguayo

Diego de Aguayo  
Juan de Aguayo

En treinta de Junio de este presente a. de setezientos y veinte y  
dos se acuerda en Data al S. Her. Interino Tres mil no-  
uecientos quarenta y dos p. en plata quitada por toda suley  
que por libranza de este dia se pagaron de esta R. Casa a D.  
Diego Garcia de Arguelles Agoderado del Cap. D. Mathias  
de Arguero vez. del Saitillo; Los mismos q. y importaron  
el Valor de Trececientas fanegas de Maiz y su flete,

Diego Garcia de Arguelles  
Juan de Arguero



Cinquenta Bacas y ocho Lintas & Bueyes con su  
Conduzion; que por Despacho del Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Virrey Marq.  
& Valero Revuelto en Junta de Hdad. se le ordena al  
dho Cap. d. Mathias & Aguirre Remita a los Minis-  
tros Dotadores q. se hallan en la nueva Mission de  
la Bahia del Espiritu S.<sup>to</sup> Por otro despacho de dho  
Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> su data en Mex.<sup>co</sup> a Senta & Abril de  
este pres.<sup>te</sup> a. se mandan pagar de esta R.<sup>e</sup> Casa

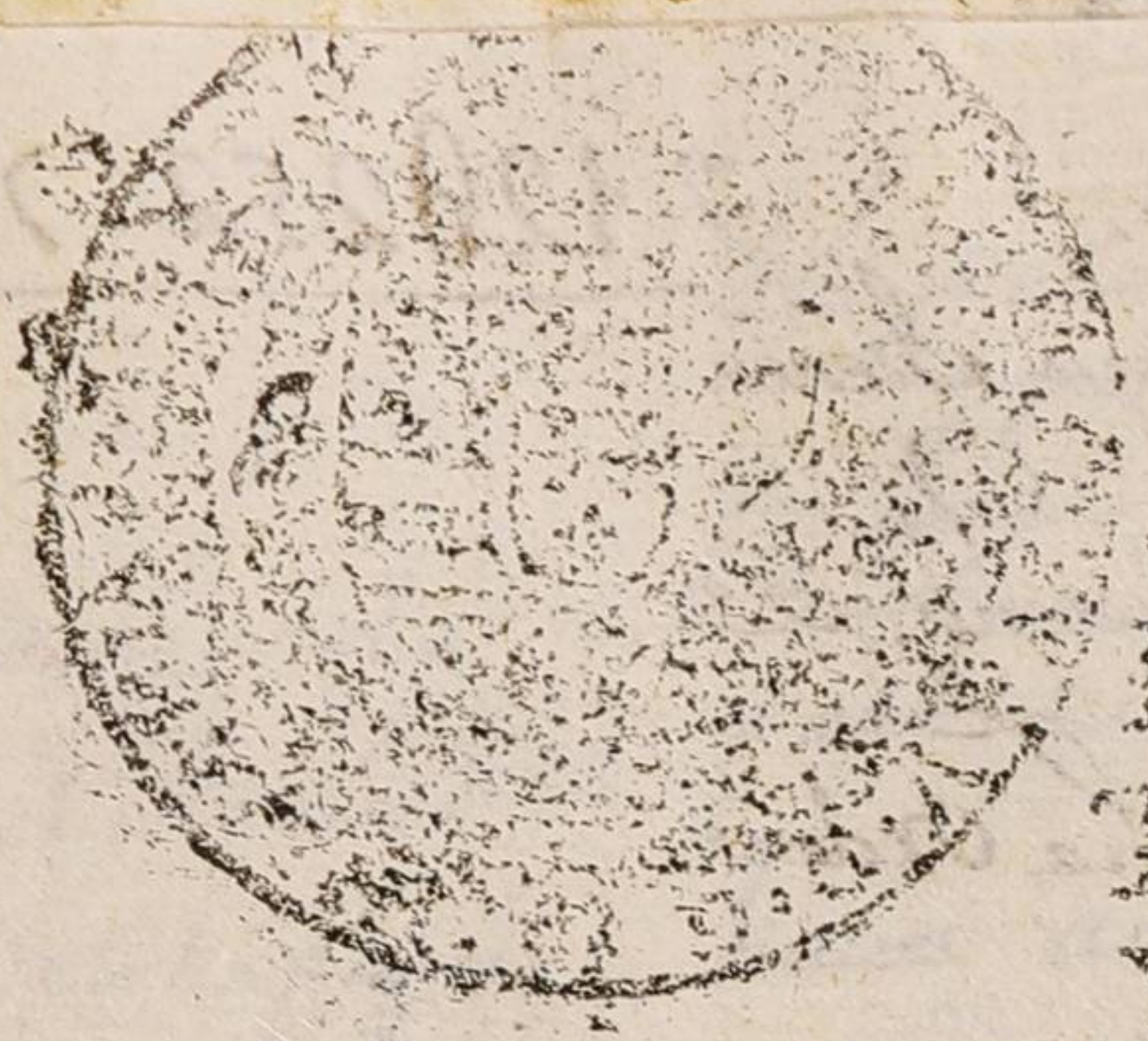
309427

Alexandro Claramonte

Antonio Aguirre  
Mendieta  
Bar. de Herrera  
Yreaga

En diez y seis de Julio de este pres.<sup>te</sup> a. de Setez.<sup>ta</sup> y veinte y dos se le  
suen en data al S.<sup>or</sup> Vies. Interino seis mil seiscientos y  
setenta y siete p. siete tom. y seis gr. en plata quantada  
que por libranza de este dia de pagacion de esta R.<sup>e</sup> Casa a  
dho. Libro Perez de S.<sup>ta</sup> de esta D. y Mex.<sup>co</sup>  
Espiritual de los Religiosos de nro. P.<sup>o</sup> S.<sup>or</sup> Juan de esta  
Prouincia de Zacatecas por la limona de vino y Azete  
para el Culto diuino y alumbrar conueniam.<sup>te</sup> el S.<sup>or</sup> Sa-  
cramento en los Conuentos de dha Prouincia. Los dos mil de  
cientos y siete pesos siete tom. y seis granos por una y  
setenta y cinco dias corridos desde veinte de Marzo de  
Setezientos y diez y ocho en que se le hizo la ultima paga  
y cumplimiento en quince de Abril de Setezientos y diez  
y nueve en que prescuro la ultima Concesion como  
S.<sup>ta</sup> M. expresa y mandos en su R.<sup>e</sup> Ledula de  
veinte y dos de Septiembre de Setezientos y veinte  
y a razon de dos mil ciento y setenta p. al a. an-  
dados en esta R.<sup>e</sup> Casa; y como contra p. los libros  
R.<sup>e</sup> hauesseley pagado; Los quatro mil Treientos





SELLO DUARTE, VII QUARTO  
LLO. AÑOS DE MIL SEYSENTOS  
E OCHO Y VEINTE Y UNO Y VEINTE  
Y DOS.

y veinte p. de rentas por dha limona dedos a. q. en dha R.  
Zedula manda S. M. se les pague desde dho dia quinze de  
Abril de setez. y diez y nueve hasta otro tal dia de la  
prox. pasado de setez. y veinte y uno en q. por despacho de  
Ex. mo. S. R. de Valero manda su Ex. se les

pague con lo de mas que se le estubiere deuenido a dha limona. 60627.7.6.

En dho dia se venen en Data a dho S. Mes. Interino cinco  
mil seiscientos veinte y cinco p. en plata quitada q. toda  
sules que se le pagaron por libranza de este dia al dho Her.  
Espiritual y Apoderado de dho Religiosos por la limona  
en Dinero para su manutencion de los treinta y seis que  
de dha Orden y Prouincia consta haues amovido en los Ca-  
torze Conventos nuevos a razon de diez y cinco p. cada  
Religioso al a. asignados en esta R. Casa los mismos q.  
Consta por los libros R. hauesrele pagado y son por sie-  
te meses y medio desde la ultima paga que se les hizo en  
fin de Mayo de setezientos y veinte hasta quinze  
de Abril del a. prox. pas. de setez. y veinte y uno; y  
acumplim. de dos años que ultimam. les Concedo S. M.  
Concedo desde quinze de Abril de setezientos y diez y nue-  
ue en que prescruuo la ultima Concesion Como S. M. lo  
Expresa y manda por dha su R. Zedula.

50625.0.0.

En dho dia se venen en Data mas en mil ciento ochenta  
y siete pesos y quatro S. que por libranza de  
este dia se pagaron al dho Apoderado en q. quitada

120252.7.6.

Three large handwritten signatures at the bottom of the page.



Atoda su ley por la limona en dinero que tienen  
 asignada en esta R. Casa para la manuteng. de  
 los diez y nueve Religiosos Sacerdotes de dha Orden  
 y Prouincia que consta hauez asistido en los quatro  
 Conventos brios a razon de cien p. cada Religioso al a.  
 Como consta por los libros R. haueseles pagado y son  
 por tiempo de siete meses y medio corridos desde la  
 ultima paga que se les hizo en fin de Mayo de setez.  
 y siete hasta quinze de Abril de setezientos y diez  
 y nueve (dijo) de setez. y siete y uno y a cumplim.  
 de dos a. que ultimam. les Concede S. M. corridos de  
 quinze de Abril de setez. y diez y nueve, en que pres-  
 ciuso la ultima Concesion Como S. M. lo Expresa  
 y manda por dha su R.edula

10187.4.0.

En dho dias se Reuen mas en Data. Seiscientos quarenta  
 y quatro p. y quatro tom. q. en p. <sup>ta</sup> quintada y por li-  
 branza de este dia se le pagan al dho Apoderado p.  
 la limona en dinero y Maiz asignada en esta R. Casa  
 para la manutencion de los diez Religiosos q. de dha Or-  
 den y Prouincia. Consta hauez asistido en el Convento  
 de Serralbo a razon de Duzientos y cinquenta p. ca-  
 da Religioso al año y de cinquenta fanegas de Maiz  
 a precio de quinze R. fanegas que es a como consta p.  
 dhos libros R. haueseles pagado y son por tiempo de  
 siete meses y medio corridos des. fin de Mayo de setez.  
 y siete en que se les hizo la ultima paga hasta  
 quinze de Abril de setez. y siete y uno, y a cum-  
 plimiento de los dho dos a. q. se expresan en dha  
 R.edula

0644.4.0.

En dho dias se Reuen mas en Data. Treientos setenta  
 y cinco p. en plata quintada que por libranza de este

140.84.7.6.



Notiene assignado  
mas que el Maiz  
y es el q. se le ha pagado.

dia se le pagaron al Dho Apoderado por la limona  
en dinero y Maiz que tienen assignada en esta R. Casa  
para su manutencion a los Dhos Religiosos q. Consta  
hauer asistido en el Convento de San Bartolome de esta Reli-  
gion y Prouincia a razon de Duzientos y cinquenta p.  
en R. a cada Religioso al a. y de cinquenta fanegas  
de Maiz a precio de quatro p. la fanega q. es a como  
Consta por los libros R. hauerseley pagado y son por  
tiempo de siete meses y medio corridos desde la ultima  
paga que se le hizo en fin de Mayo de setezientos y  
deinte hasta quinze de Abril de setez. y deinte y  
uno y a Cumplimiento de los referidos dos a. que S. M.  
mamente les Concede S. M. desde quinze de Abril  
de setezientos y diez y nueue que prescriuiso la ulti-  
ma Concesion como se expresa y manda en dhas

R.edula

0375.0.0.

En dho dia se Resuen mas en Data Duzientos diez  
y ocho p. y seis tomases que en plata quintada y p.  
libranza de este dia se le pagaron a dho Apoderado p. la  
limona en dinero y Maiz que tiene assignada en esta  
R. Casa el P. Ministro que dha Orden y Prouincia  
Consta hauer asistido en el Convento de Matheguala  
a razon de Duzientos y cinquenta p. en R. al a. y  
de cinquenta fanegas de Maiz a precio de dos p. la  
fanega q. es a como Constas p. los libros R. hauerse le pa-  
gado y son por tpo de los Dhos siete meses y medio co-  
rridos des. la ultima paga q. se le hizo en fin de Mayo  
de setez. y veinte hasta quinze de Abril de setez. y  
deinte y uno y a Cumplim. de los dos a. q. ultimam.  
te Concede S. M. por la expresada dha R.edula

0218.6.0.

140678.5.6





SELO QVARTO. VN QVARTO  
DE LOS ANOS DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y VNO. Y VEINTE  
Y DOS.

140678.5.6.

En dho dia diez y seis de Julio se escriuen may en Data  
dos mil nouecientos veinte y nueue p. Cinco Som. y seis  
gr. en plata quintada que por libranza de este dia se le  
pagaron al dho Apoderado por la Limona de Maiz  
que tienen asignada en esta R. Casa para su manu-  
tenzion los Cinquenta Religiosos de dha Orden y prouincia  
q. consta hauez asistido en diez y seis de los dhos Com-  
bentos a razon de cinquenta fanegas cada Religioso  
al a. a precio de quinze R. fanegas q. es a como consta  
hauezseles pagado por dho libros R. y son por el me-  
sado tiempo de siete meses y medio expresado  
en las partidas antezedentes

20222.5.6.

En dho dia se escriuen may en Data vn mil Treientos  
treinta y tres pesos dos Som. y seis granos que emp.  
quintada por toda suley y por libranza de este dia  
se le pagaron al dho Apoderado por la limona en  
dinero y Maiz para la manutencion de los quatro  
Religiosos Sacerdotes q. de dha Orden y Prouincia Con-  
sta hauez asistido en las quatro Comberciones nuevas  
nombradas la del Rio blanco, Guateguas, S. Antonio,  
y S. Xptoual a razon de cien p. en R. a cada Re-  
ligioso al a. y de cinquenta fanegas de Maiz a  
precio de tres p. fanega y son por diez y seis me-  
ses corridos desde fin de Mayo de Setecientos y vein-  
te en q. se les hizo la yltima paga hasta fin de  
del a. pros. pas. de Setecientos y veinte y vno  
por ser estos Religiosos q. asisten en las Comberz.

140608.3.0.



Los q. s. M. Ezequiel y no gone termino para  
la limona de su manutencion que tienen asignada  
en esta R. Casa

170608.3.0  
10333.2.6.  
180941.5.6.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*

Bar. Torres  
y Trejo

En ocho de Oct. de este presente a. se acuerda en Data quatro mil  
novecientos y siete pesos siete som. y ocho gr. en plata quinta  
da por toda su ley que este dia se pagaron de esta R. Casa a  
Juan Estevan de Villanueva Apoderado de D. Mathias  
de Aguirre Sindico de los nuebe Religiosos Misioneros de la  
Provincia de Salisco que asisten en la de Coahuila  
por cuenta de seis mil quatrocientos y cinquenta p. que por  
despacho del Ex. S. D. D. Marques de Valero se les man-  
da pagar a dho Misioneros por la limona de veinte meses  
que han asistido los ocho Religiosos desde fin de febrero de  
setez. y veinte hasta fin de Oct. de setez. y veinte y uno  
y al otro Religioso restante por una p. desde fin de Oct.  
de dho a. de setez. y veinte hasta otro tal dia y mes de de  
setez. y veinte y uno; a razon de Duzientos y cinquenta  
pesos a cada Religioso y de cinquenta fan. de Maiz  
a precio de quatro p. fanegas; a cada uno a la p. de que  
se les despachio libranza

48907.1.8.

Alexandro Claramonte

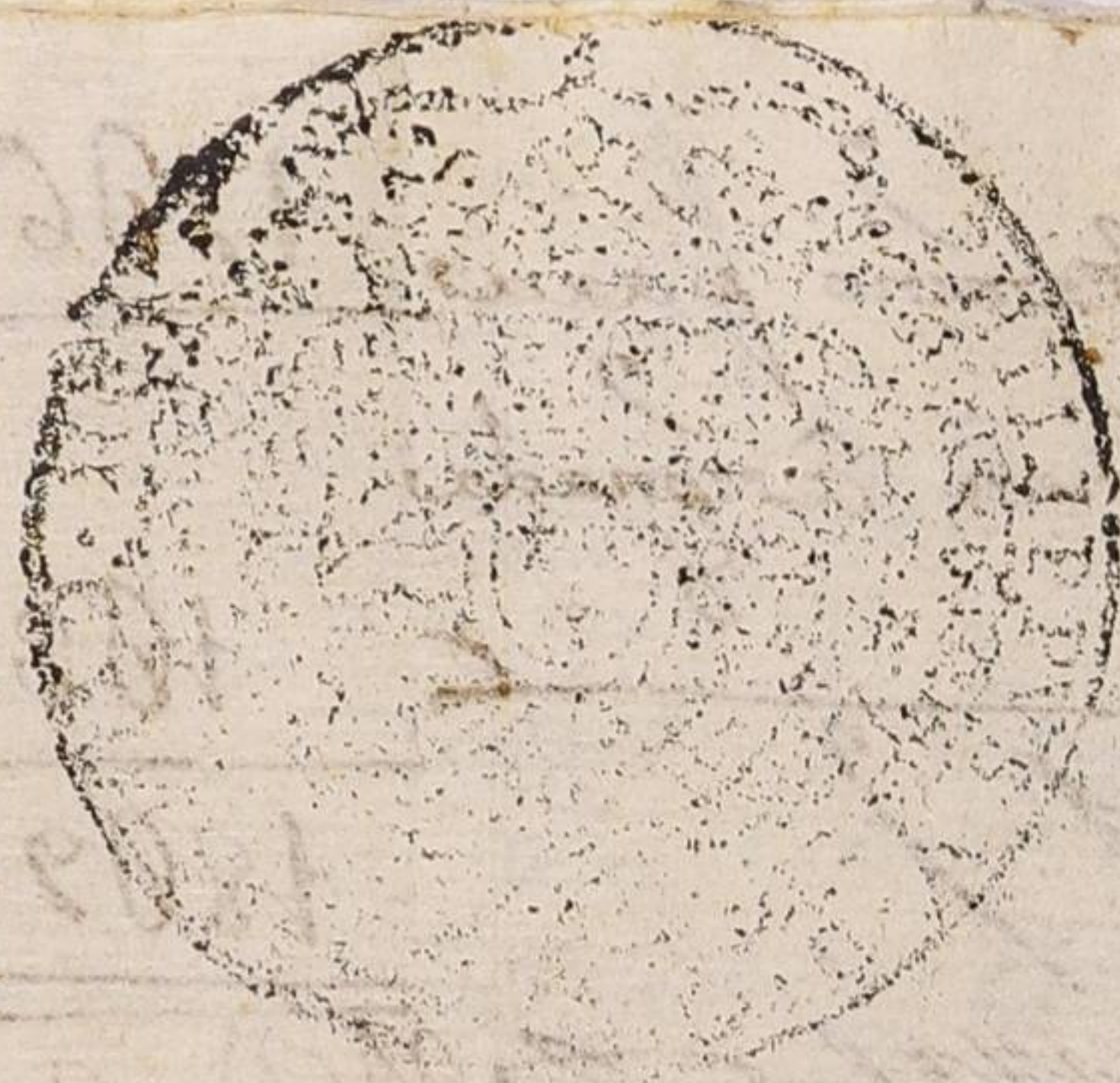
*[Handwritten signatures]*

Bar. Torres  
y Trejo

*[Handwritten scribbles]*



un quetillo



SELLO CUARTO, UN CUARTI-  
LLO, AÑOS DE MIL SETECHEM-  
TO Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE  
Y DOS.

En diez de <sup>de</sup> ~~Oct.~~ de este presente a. se acuerda en data un mill  
quinientos quarenta y dos p. y quatro gr. en plata quantada  
por toda su ley que este dia se pagaron desta R. Casa ad.  
Dn. Estevan de Villanueva Apoderado de D. Mathias de  
Aguirre Sindico de los nueve Religiosos Misioneros de la  
Prouincia de Salisco q. asisten en la de Cohaguila por  
Cento de los seis mil quatroz. y cinquenta p. que por despacho  
del Exo. S. Virrey Marq. de Valero se les manda pagar  
a dhos Misioneros; por la razon y tiempo q. va expre-  
sado en la partida antes

18542.0.4.

Andrés Caramonte

Antonio Aguirre  
Mendoza

Bar. de Valero  
y Virrey



Sumario.

50727 p. 6.9.  
 110924. 5.0  
 210885. 3.0.  
 30742. 0.0  
 180741. 5.6  
 40707. 7.8  
 10542. 0.4.

#68087 p. 4.3 #



Tecnológico  
de Monterrey

*[Handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page]*



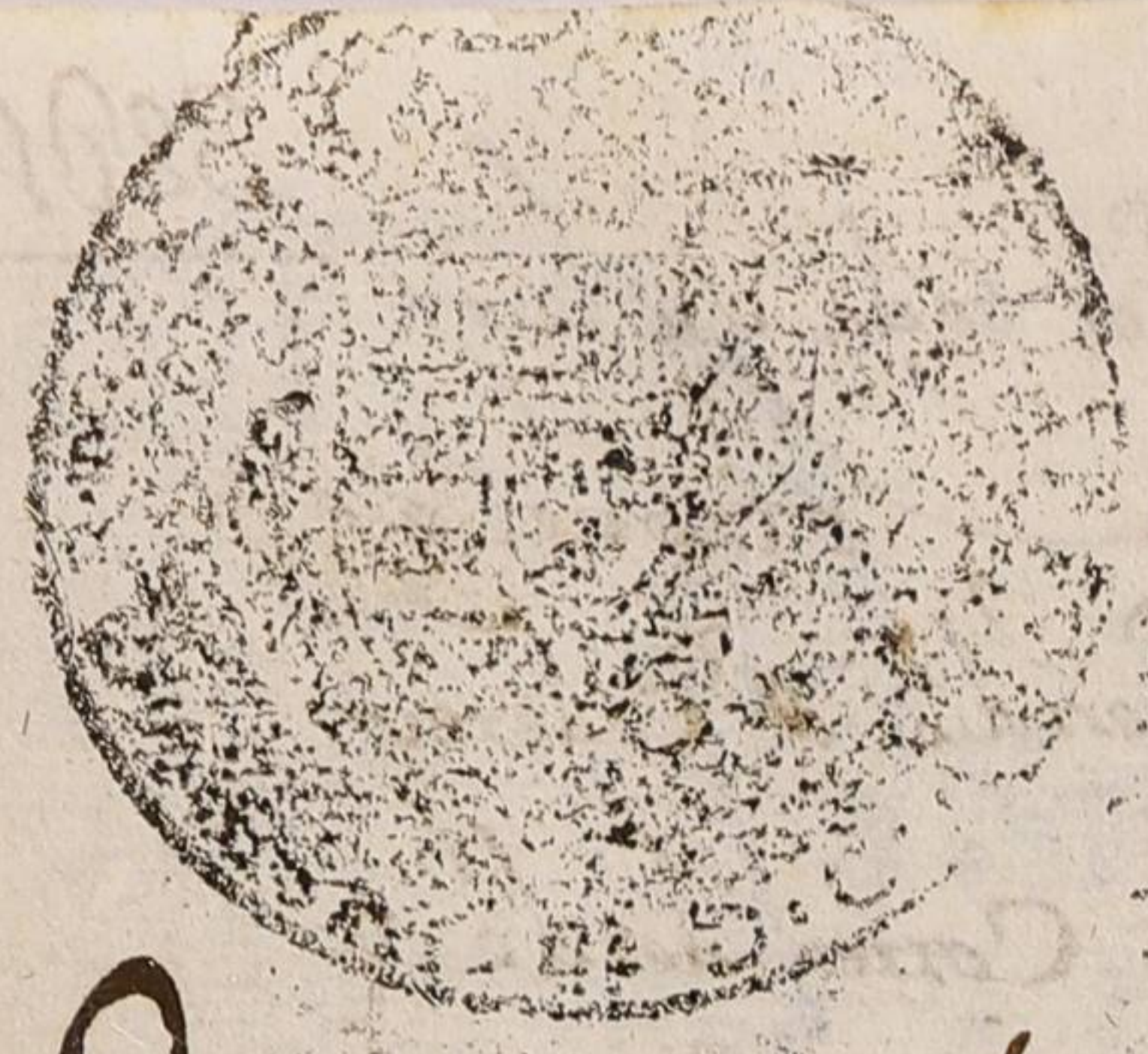
Quintilla.

SELO QVARTO, VNQVARTI-  
LLO, ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VIENTE Y VNO, Y VIENTE  
Y DOS.



Tecnológico  
de Monterrey





BELLO QVARTO. VINOVA TE  
LLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTI Y UNO Y VEINTE  
Y DOS.

# Sueldo de Presidios y otros Milit.

## Datta.

En Catoyze de hen. de este pres.<sup>te</sup> a. de mil setecientos y veinte y dos  
se Reuen en Datta al S.<sup>or</sup> D. Alex. Clarant. Thesoroero Interun  
Cinco mil y quatrocientos p.<sup>os</sup> que por libranza de este dia se pagaron  
a D. Fran. de la Zendeza y Lanos Apoderado de los doce Solda  
dos nueuamente Creados p.<sup>os</sup> Comboy de los Barrimentos que se  
Conduzen a los Presidios de Coahuila y Rio grande del Norte  
y son por una. adelantado de sus Sueldos q.<sup>ue</sup> Comenzo a Correr  
desde veinte y siete de Sept. de diez. y veinte y uno y se  
Cumple en otto tal dia de este pres.<sup>te</sup> a. de diez. y veinte y dos  
a razon de Quatrocientos y cinquenta p.<sup>os</sup> cada Sold.<sup>o</sup>

50400.0.0

En diez y siete de cho mes de enero se Reuen en Datta a dho  
S.<sup>or</sup> Thesoroero cinquenta y dos mil setec.<sup>tos</sup> ochenta y nueue p.<sup>os</sup> qua  
tro tomines y onze granos en plata por toda su ley q.<sup>ue</sup> por libran  
za de este dia se le pagaron a D. Ju. Antonio de Alano y Villa  
nueva Apoderado del S.<sup>or</sup> Marq. de Miguel de Aguayo q.<sup>ue</sup>  
quenta de sesenta y dos mil y quinientos p.<sup>os</sup> que por despacho  
del ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Vizey Marq. de Salero se mandan pagar a  
los quinientos Sold.<sup>os</sup> de la Prouincia de los Texas que Comenzo  
a Correr desde primero de Abril de la. pas.<sup>te</sup> de mil setecientos  
y veinte y uno y se Cumple a fin de Marzo de este pres.<sup>te</sup>  
a. de la fha y esp.<sup>ta</sup> quantad de los sueldos de un a. adelant.

320789.4.11.

En diez y nueue de cho mes y a. se Reuen en Datta a dho  
S.<sup>or</sup> Thesoroero quatro mil trecientos y veinte y cinco pesos

380189.4.11.

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.]*



que por libranza de este dia se pagaron en p<sup>ta</sup> por toda su ley  
de esta R. Casa a D<sup>o</sup> Diego Garcia de Arqueley  
Apoderado del Cap<sup>n</sup> y ocho Sold<sup>os</sup> del Presidio de Caderey  
ta por sus sueldos de una? que Comenzo a Coxer desde  
tres, quatro, y siete de D<sup>o</sup> de el a. pasado de Setezientos y  
diez y nueve y se Cumplio en otros tales dias desde mil se-  
tecientos y veinte a razon de Quatrocientos y Cinquenta p<sup>s</sup>.  
cada Soldado y el Cap<sup>n</sup> Setecientos Veinte y cinco p<sup>s</sup>

40325.0.0

En veinte y tres de dho mes de hen. se Rruen en Data a dho  
S<sup>o</sup> Jhes. nouezientos p<sup>s</sup>. en plata por toda su ley que por libran-  
za de este dia se pagaron al Licenciado D<sup>o</sup> franco Joseph  
Molinau Abogado de la Real Audiencia deste Reyno  
y Protector que fue en la frontera de S<sup>o</sup> Luis Colotlan los  
mismos que por despacho del Ex<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Juxey Marques  
de Salero se le mandan pagar por su sueldo de tres a.  
desde veinte y siete de Junio de Setezientos y diez  
y ocho hasta otro tal dia de Setezientos y Sete y uno  
a razon de Trezentos p<sup>s</sup>. en cada Ma.

0900.

En Treinta de Enero de dicho año se Rruen en  
Data a dicho S<sup>o</sup> Jhesoxero Interino diez y nueve mil  
Seiscientos nouenta y cinco p<sup>s</sup>. y tres tomines y este dia  
se pagaron en plata quantada y por toda su ley a D<sup>o</sup>  
Juan Antonio de Villanueva Apoderado del Mar-  
ques de S<sup>o</sup> Miguel de Aquayo por cuenta de los se-  
senta y dos mill y Quientos p<sup>s</sup>. que por despacho del  
Ex<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Juxey Marques de Salero se le mandan  
pagar p<sup>ta</sup> q. de la. adelantado q. Comenzo a Coxer des-  
de primero de Abril de la. pasado de mil Setez.

430414.4.11.

Esta Carta se mandó Verifi-  
car p<sup>r</sup>. q<sup>ta</sup> de los Salarios  
de dho Liz<sup>o</sup> en labacan-  
te de tres años del Cap<sup>n</sup>  
Protector; propiet.









por libranza de este dia se pagaron de esta R. Casa a D. Joseph de Escovar vez. de esta R. y Apoderado del Cap. y quarenta Sold. de a cavallo el nuevo presidio fundado en la Bahia del Espiritu Santo Provincia de los Yngas por la paga del segundo a. adelantado a razon de quatro p. a cada Sold. y de seiscientos al Cap. que se manda pagar por despacho del Ex. S. Sr. Juan de Salcedo su fha a seis de Mayo del a. pasado de setecientos y veinte; sin que por ahora se les señale el dia desde que les deve correr dichos sueldos hasta tanto q. dando cuenta a Dho. S. Ex. con testimonio de la lista y muestra que pasaron ante el Alcalde m. D. Declare S. C. desde el dia

60000

en que le deven pagar  
En dho. dia me y ya se venen en data a dho. S. Dhes. y n. treinta Diez mil novecientos y quatro p. un tomin y tres granos en plata quitada por toda su ley que por libranza de este dia se pagaron de esta R. Casa a D. Sr. Antonio de Llano Billanueva Apoderado del Cap. y cinquenta Sold. del Presidio de Coro de Guachi de Netto de Beinte y tres mil y cien p. que ymportaron los sueldos de una. al Cap. y Sold. que comenzo a correr desde veinte y nueve de Marzo de setez. y diez y nueve al Cap. y desde doze de Junio de dho. a. a los Sold. y cumplieron en los mes. dia y mes de setez. y veinte a razon de a seiscientos p. al Cap. y a la de quatro y cinco p. a cada Soldado de que se despachio libranza por ofza. R. Sienson de toda la Cant. y a cuya cuenta pagaron la de Doze mil Ciento noventa y cinco p. sei tom. y nueve granos de q. solo se restaban los dho. Diez mil novecientos y quatro p. un tomin y tres granos; No se reuafaron desta ultima Cant. los Coxfalques, por constar hauxerley reuafado por enteros dho. ofza. R. S. Susp.

160600

100704.1.3.

330504.1.3.

Alexandro Claramonte

Antonio de Llano

Bar. Torres y Trexos



En veinte y nueve de Mayo de este presente año se viene en data a Dho S.º Thes.º Interino Ochocientos Cinquenta y quatro p. un tomin y quatro granos en R.º que por libranza de este dia se pagaron de esta R.º Casa a D.º Sr. Antonio de Llano Villan. Apoderado del Cap.º Protector de los Indios Chichimecos del Pueblo de Hascala a D.º Estevan Contrigo a la Villa del Saltillo D.º Fran.º Sanchez de Noblej; por su sueldo de un a.º Ocho meses y medio corridos desde veinte y seis de Mayo de Setezientos y diez y nueve hasta nueve de febrero de la pros.º par.º de Setez.º y veinte y uno a razon de quinientos pesos en cada un a.º

0854.1.4.

En dho dia mes y a.º se viene en data a Dho S.º Thes.º Interino quatrocientos quarenta y un p. y nueve granos en R.º que por libranza de este dia se pagaron de esta R.º Casa al Dho D.º Sr. Antonio de Llano Villanueva Apoderado del Cap.º Juan del Borque y D.ª Maria Flores de Valdez Albarca y D.º Pedro del Borque (difunto) y Cap.º Protector que fue de la Provincia de Cohahuila por su sueldo de diez meses y diez y ocho dias que ha servido la plaza de tal Cap.º Protector desde primero de Agosto de Setezientos y diez y nueve hasta diez y ocho de Junio de Setezientos y veinte en que fallecio a razon de quinientos pesos que porava en cada un a.º

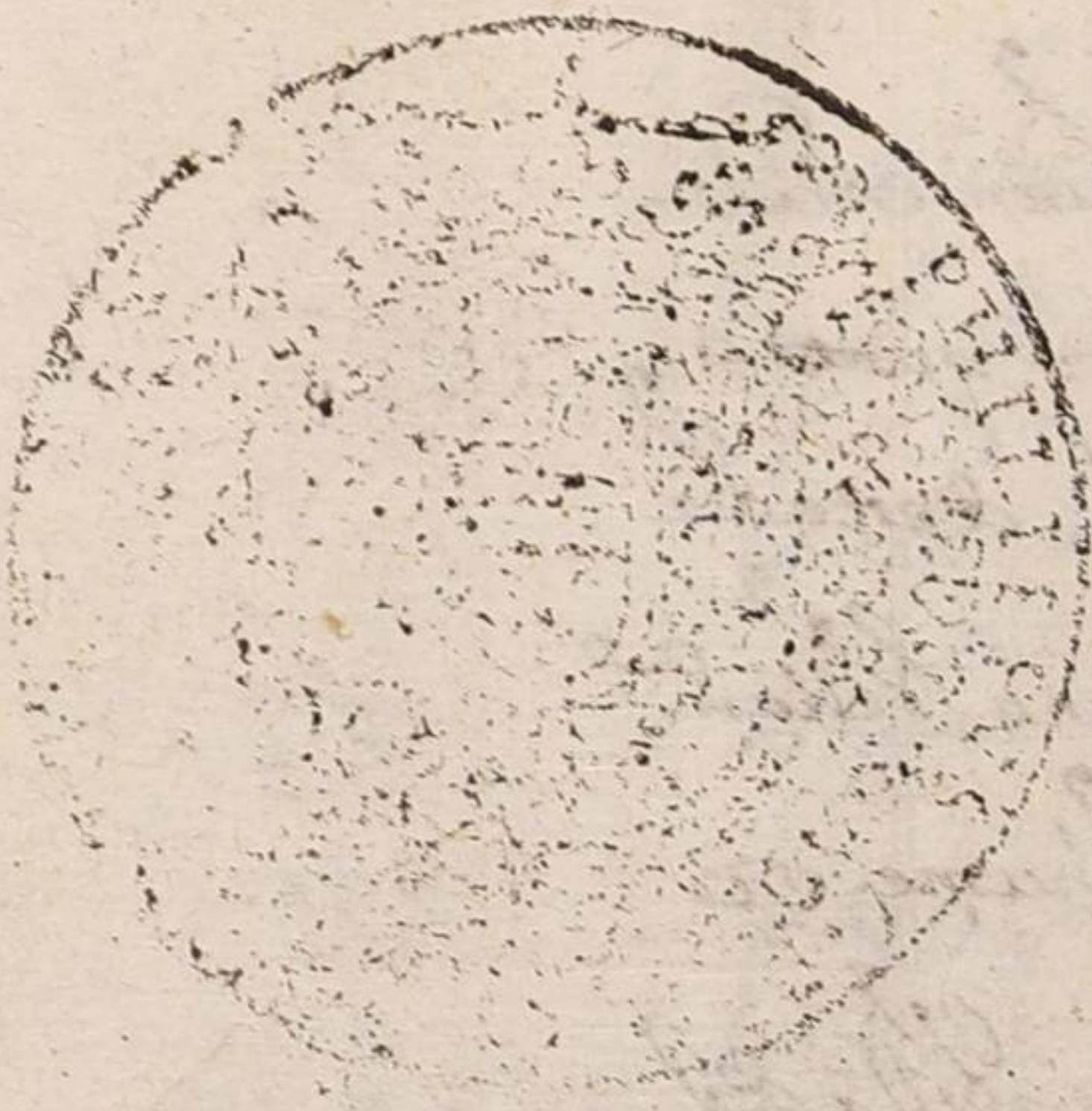
0441.0.9.

En dho dia se viene en data al S.º Thes.º Interino seis mil Setezientos setenta y cinco p. y quatro tomines en plata quitada por toda su ley que por libranza de este dia se pagaron de esta R.º Casa al Cor.º D.º Fern.º de la Campa con Apoderado del Cap.º y quarenta Sold.º del Prendio de Cuencame por Rto de diez y ocho mil y seiscientos p. que montan los sueldos de un a.º al Cap.º y Sold.º desde diez y siete de Abril de Setezientos y veinte hasta otro tal dia y mes de Setez.º y veinte y uno a razon de a seiscientos p. al Cap.º y a la de quatro y cinq. a cada Soldado; cuya cantidad se

10295.2.1.

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*





Monterrey.

SELLO CUARTO, UN CUARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE  
Y DOS.

Retubo en esta R. Casa en Virtud de Despacho del E. Co. 10275.2.1.

Sr. Virrey Marq. & Salero su Data en Meos. a veinte  
y quatro de Mayo de dho a. de setez. y veinte y uno; y  
por otro despacho sobre Carrado de dho E. Co. Sr. Sufra  
a los veinte y cinco de Oct. del mes. a. se sigue mandar  
se les pague a dho Cap. y Sold. la mencionada Cant.  
Retenida en esta dha R. Casa; Lno se le pasan de ella  
los Confalques por Contrax hauessele Quafado ofor. R.

Suspensa

Alexandro Claramonte

Antonio Aguilar  
Mendieta

60775.4.0.

80000.6.1.

Bar. de Arce  
G. de Arce

En dos de Junio de este presente a. de mil setecientos y veinte y dos  
se Resuen en Data a dho S. Sres. Interino quatrocientos  
pesos en R. que por libranza de este dia se pagaron de esta R.  
Casa a d. Fran. Sanchez de S. Ana E. Co. de Liza por su  
Salario de un a. corrido desde Catorze de Mayo de la. prob.  
pasado de setez. y veinte y uno hasta otro tal dia y mes pro-  
ximo pas. de ei pres. de setez. y veinte y dos a Caron de  
los dhos quatrocientos p. en cada una 0400.

Alexandro Claramonte

Antonio Aguilar  
Mendieta

Bar. de Arce  
G. de Arce

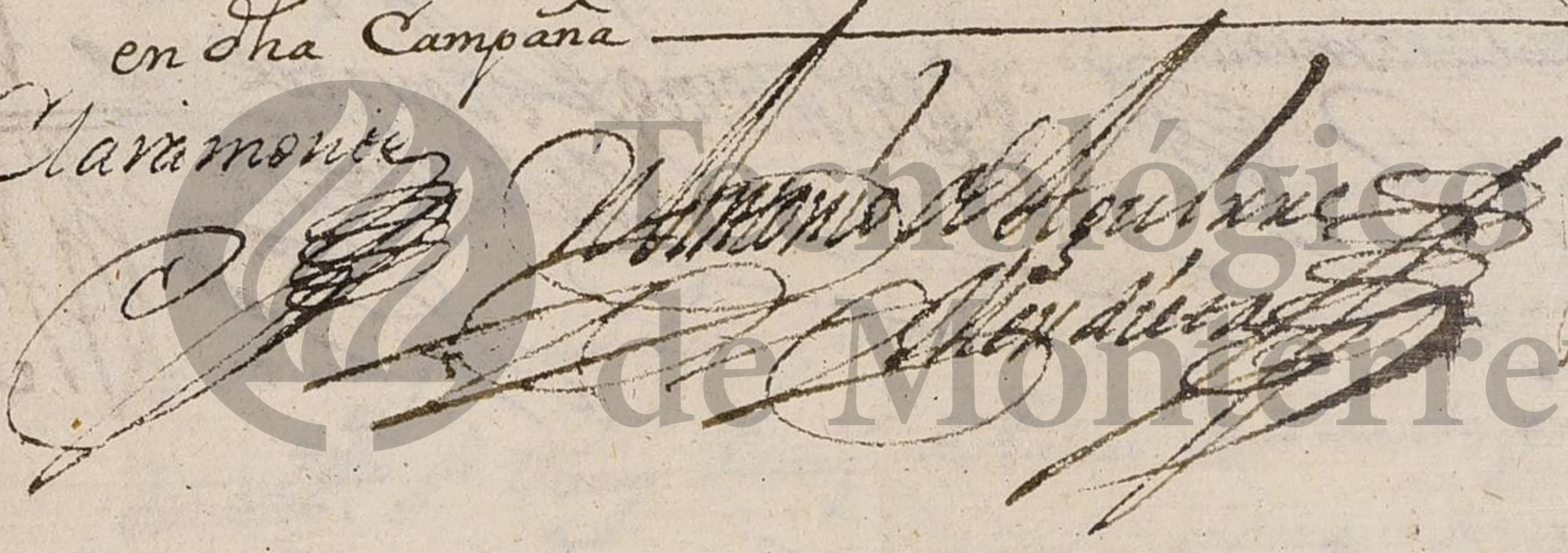
En diez de Junio de este pres. a. de mil setez. y veinte y dos  
se Resuen en Data a dho S. Sres. Interino tres mill



Ciento y diez pesos en plata quintada por toda su  
 ley que por libranza de este dia se pagaron de esta R.  
 Casa al Cor. D. fernando de la Campa Apoderado de D.  
 Lorenzo de figueroa Sec. del Puzal y en quien se depou-  
 taron de orden del Gov. D. Martin de Alday Dos mil  
 pesos de Donatibo gracioso para ayuda de gastos en la  
 Campaña executada contra Indios Enemigos en V. de  
 mandam. del Co. S. Marq. de Valero Virrey de esta  
 nueva España su fha a veinte y ocho de Mayo del a. pro-  
 ximo pasado de Setec. y veinte y uno en que se suue  
 de mandax se le pague a Dho Gov. segun lo resuelto en  
 Junta Gen. y haz. Cuya Cant. de diez mil Cientos  
 y diez p. y la de los dos mil del Donatibo componen  
 la de cinco mil Cientos y diez p. de todo garto hecho  
 en dha Campaña

30310

Alexandro Claramonte



me p.  
 Bar. de Lerezo  
 y Trexos

En once de Julio de este presente a. de Setecientos y  
 veinte y dos se escriuen en Data al S. Thes. Interino  
 novecientos y sesenta p. en plata quintada a toda su ley  
 q. por libranza de este dia se pagaron de esta R. Casa  
 al Conde de S. Frago de la Laguna por su sueldo de  
 dos tercios de Cor. de Infant. que tiene deuenpa-  
 dos des. diez y ocho de Oct. del a. prox. pas. de Setec.  
 y veinte y uno hasta diez y ocho de Junio de este  
 presente a. a razon de un mil quatro y quarenta p. al a.  
 q. S. M. le tiene asignado en esta dha R. Casa  
 En dho dia se escriuen en Data a Dho S. Thes. Interino

0960







SELLO CUARTO. VM QUARTO  
ELLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y UNO. Y VEINTE  
DOS.

novecientos y setenta y siete en plata quintada por toda  
su ley que por libranza de este día se pagaron de  
esta R. Casa a don Joseph de Cuera Bernardez  
los mismos q. ha de bendado en el Empleo q. obtiene de  
Cap. de Infant. por dos tercios conuidos desde diez y  
ocho de Oct. del a. prox. pas. de setecientos y veinte  
y uno y cumplieron en diez y ocho de Junio de  
este presente a. a razon de un mil quatrocientos y qua-  
renta p. en cada uno al que S. M. le tiene asigna-  
dos en esta dha R. Casa

1760.

1760.

1772.

Alexandre Claramonte



de Monterrey

Don J. Ferreras  
Jefe de...

En doze de Agosto de este presente a. se recibien en Data a dho  
S. M. de Mexico Intencio diez y seis mil novecientos y un peso  
tres tomines y diez granos en plata quintada por toda su  
ley que este día se pagaron de esta R. Casa a don Juan  
Estevan de Villanueva Apoderado del Cap. y Cinquenta  
Sold. del Pradío de S. Rosa a Coro de Guache Provin-  
cia de Sonora, por cuenta de setenta y nueve mil y diez  
pesos que por despacho del Ex. Mo. R. Virrey Marq. de  
Valero de diez y siete de Julio pasado de este a. se le  
manda pagar a dho Cap. y Sold. por sus sueldos de  
tres años, los dos cumplidos y el uno adelantado, que  
empezaron a correr al Cap. desde veinte y nueve de  
Marzo del a. pas. de setecientos y veinte hasta otro tal



dia del a. p. de este mes de Setiembre y veinte y tres; La  
los Sold. desde doce de Junio de este a. de Setiembre y veinte  
hasta otro tal día y mes del dho mes de Setiembre y vein-  
te y tres, a razon de seiscientos p. al Cap. y de qua-  
trocientos y cinquenta a cada soldado al a.; de que  
se despachó libranza

1609.4.3.10.

Alexandro Caramonte  
Antonio de Arce  
Mendoza  
Bar. de...  
y sus...

En quatro de Sept. de este p. a. se venien en Data a dho  
Sr. Thesoro Intero veinte y cinco mil Duzientos se-  
tenta y siete p. en p. quantada por toda su ley que este  
dia se pagaron de esta R. Casa a d. Juan Estevan de  
Villanueva Apoderado del Cap. y cinquenta Sold. del  
Pueblo de Sta. Rosa de Coro de Guache por cuenta de  
los sesenta y nueve mil y seiscientos p. que por despacho  
del Sr. Virrey Marq. de Salazar se le manda pagar  
al Cap. y Soldados por sus sueldos de los tres años con-  
presados en la partida anterior

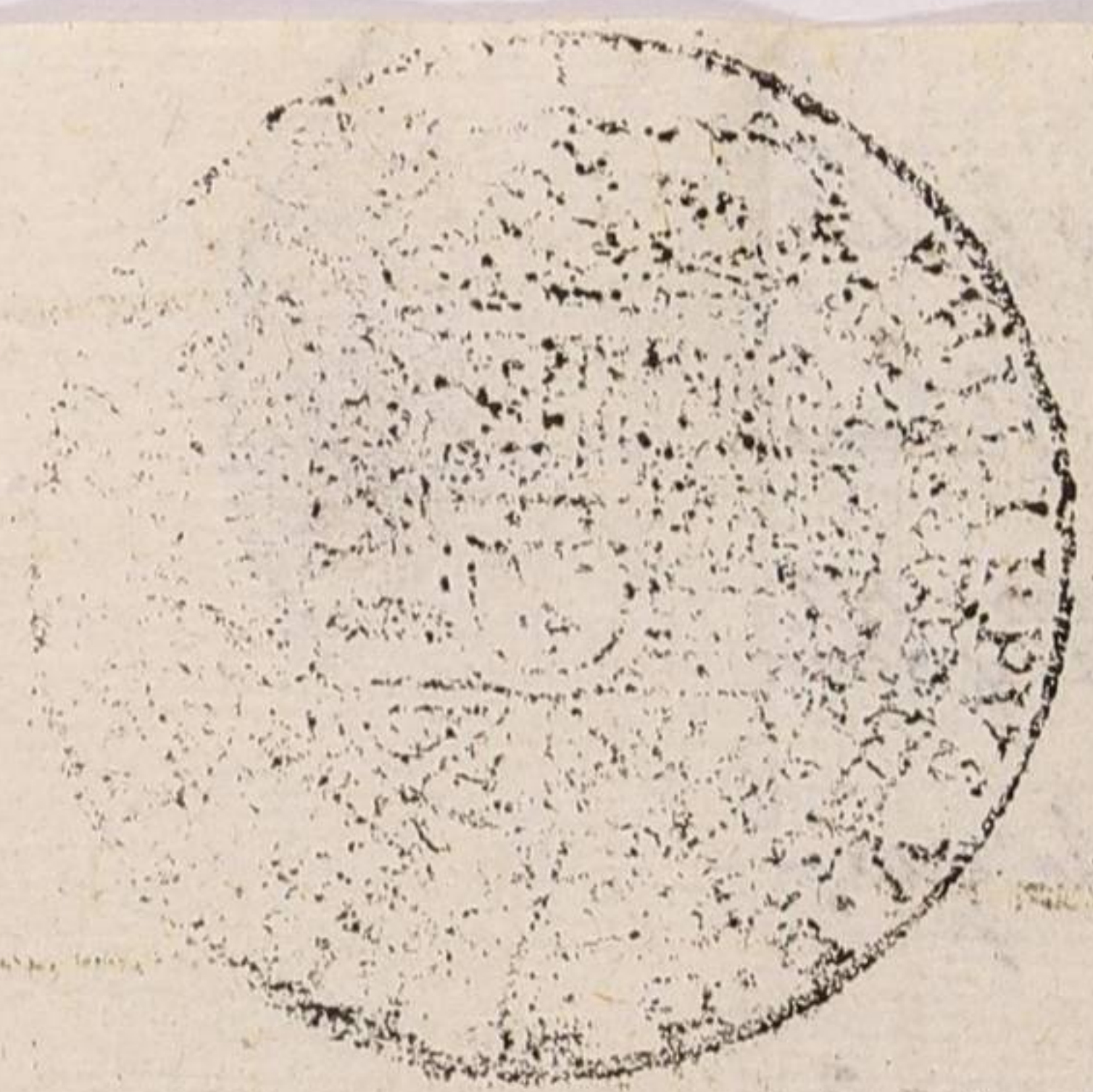
253277.0.0.

Alexandro Caramonte  
Antonio de Arce  
Mendoza  
Bar. de...  
y sus...

En diez y ocho de Sept. de este p. a. se venien en Data a  
dho Sr. Thesoro Intero Dos mil seiscientos diez y ocho  
pesos y seis granos en plata quantada por toda su ley  
que este dia se pagaron de esta R. Casa a d. Antonio  
Lucio Carrera Apoderado del Sr. D. Juan Picado  
Pacheco del Consejo de S. M. su Oydor en la R.

Alexandro Caramonte  
Antonio de Arce  
Mendoza





SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE Y DOS.

Aud. de Mex. Co. los mismos que se han regulado estas...  
sele deueno a dho S. Ordyor por las Comisiones que  
Obtuvo en la R. Aud. de Guadalupe desde el dia  
Veinte y tres de Nov. de setecientos y diez y nueve que  
fue pagado por Oficiales R. Suspendos; hasta Cinco de  
Junio del a. pros. pas. de Setez. y veinte y uno, que  
tomó Posesion de su plaza de Ordyor; Segun se manda  
por dos Despachos del Cos. S. Virrey Marq. de  
Valero de diez y nueve de Nov. de Setez. y diez y  
nueve, y diez y nueve de febrero de este pres. a. de la  
de que se Despachó libranza

20318.0.6.

En dho dia se leuen en Data a dho S. Mes. veinte y un  
mil Setez. veinte y siete pesos ses. tom. y nueve gr. Los  
veinte mil ciento setenta y siete p. dos tom. y tres gr. en  
plata quentada por toda suley; Los un mil quinientos y  
Cinquenta p. quatro tom. y ses. gr. Retardes en R. que  
este dia se pagaron de esta R. Casa a dho. Estreuan  
de Villanueva Apoderado del Cap. y Cinquenta Sold.  
del Perdido de S. Rosa de Oro de Tuache por quenta  
de los sesenta y nueve mill y diez y siete p. que por despa-  
cho del Cos. S. Virrey Marq. de Valero se le manda  
pagar al Cap. y Sold. por sus sueldos de los tres a.  
Expresados en las partidas antes

210121.6.2.

En dho dia se leuen en Data a dho S. Mes. de In-  
terno quatrocientos y cinquenta p. en R. que este dia  
se le pagaron de esta R. Casa a d. Luis de Salazar  
Cap. mfor. que sirve en el Reyno de Leon p. su sueldo de

24045.1.3.







DELLO QVARTO, VNOVARTI.  
DE MIL SETECIEN.  
Y VEINTE

del Presidio de Sanos Jurisdiccion de S. Antonio  
de Casas grandes por cuenta de veinte y tres mill,  
y cien p. que por despacho del Ex. S. Vizey Mar-  
ques de Valero se les manda pagar a dho Cap. y Sold.  
por sus sueldos de un a. corrido desde diez y ocho  
de nov. de setecientos y veinte hasta otro tal dia y  
mes de setec. y veinte y uno, a razon de seisientos  
p. al Cap. y de quatro. y cinquenta a cada Sold.  
al a. de que se despachio libranza 3000.4.10.

Alexandro Caramonte

Antonio de Aguirre  
de Monterrey

Bar. de Arce  
y Arce

En veinte y dos de Oct. de este pres. a. se acuerda en data  
a dho S. dhes. Interino nueve mil y sesenta y oyo.  
seis tomines y nueve ox. emp. <sup>ta</sup> quantada por toda su ley  
que este dia se pagaron de esta R. Casa a d. S. Estevan  
de Villanueva Apoderado del Cap. y cinquenta Sold.  
del Presidio de Sanos por cuenta de los veinte y tres  
mil y cien p. que por despacho del Ex. S. Vizey  
Marq. de Valero se les manda pagar al Cap. y Sold.  
por sus sueldos del a. expresado en la partida antes 20064.6.2.

Alexandro Caramonte

Antonio de Aguirre  
de Monterrey

Bar. de Arce  
y Arce



En quatro de No<sup>ve</sup> de este pres<sup>ente</sup> a. de N<sup>uestro</sup> Rey en Data diez  
mil novecientos setenta y siete p. quatro Tom. y cinco p. Los  
Diez mil ochocientos y quatro p. quatro Tom. y diez p. en  
plata quintada y los Ciento y setenta y dos p. siete Tom.  
y siete p. en R<sup>el</sup>. que ere dia de separacion desta R<sup>oyal</sup> Casa  
a D. Juan Estevan de Villanueva Apoderado del Cap<sup>itan</sup>.  
y cinquenta Sold<sup>ados</sup>. del P<sup>uerto</sup> de Sanos por C<sup>on</sup>to de los  
Veinte y tres mil y cien p. que por Despacho del C<sup>on</sup>do.  
S<sup>or</sup> Virrey Marq<sup>ués</sup> de Salero se les manda pagar al  
Cap<sup>itan</sup> y Sold<sup>ados</sup>. por sus sueldos C<sup>on</sup>ta. C<sup>on</sup>tinuo desde  
diez y ocho de No<sup>ve</sup> de Sete<sup>ientos</sup> y setenta hasta otro  
tal dia y mes delde Sete<sup>ientos</sup> y setenta y uno a C<sup>on</sup>to  
de seis cientos p. al Cap<sup>itan</sup>. y de quatro<sup>tos</sup> y cinquenta  
a cada Soldado al Año

To 8267.4.5.

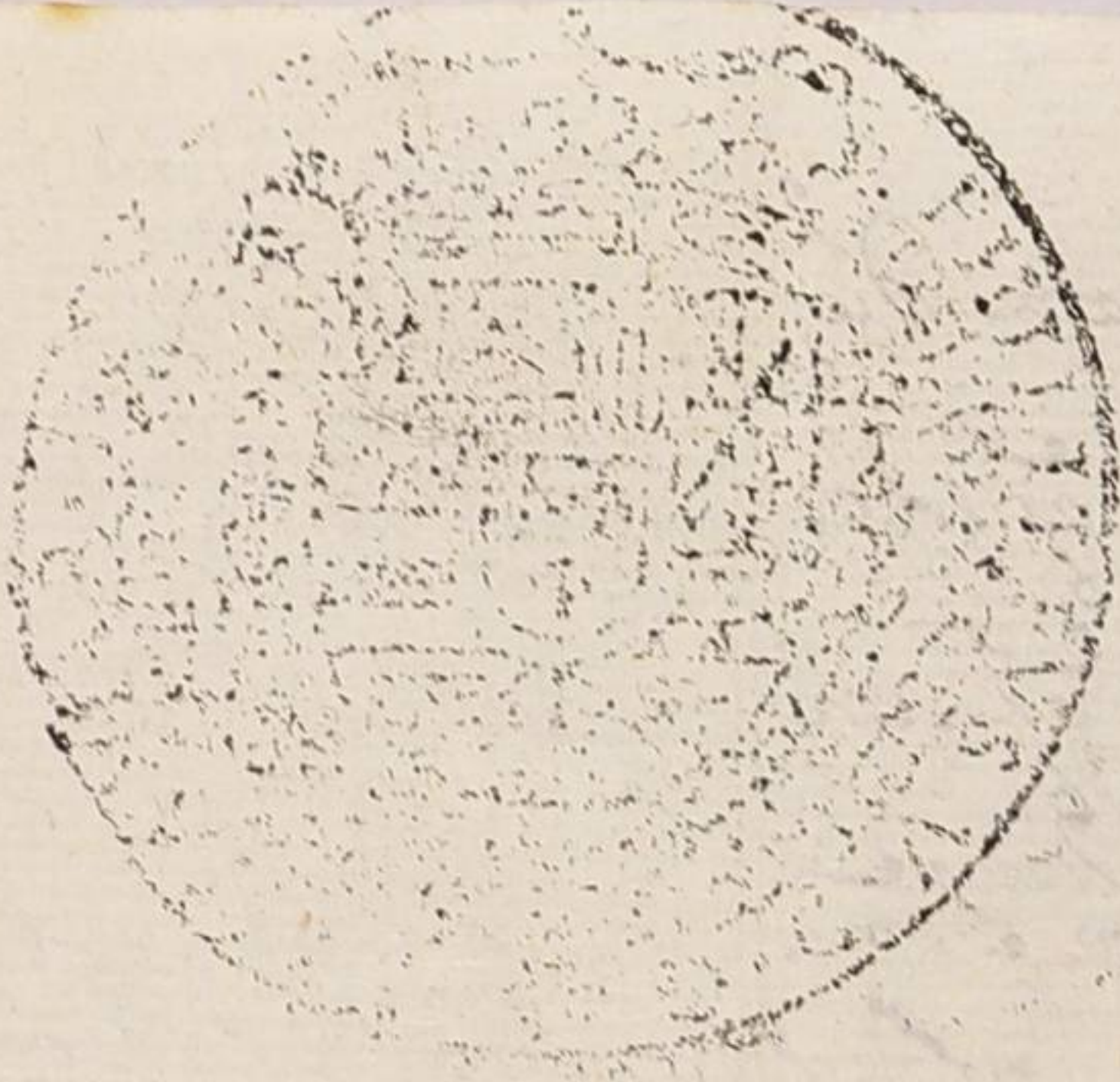
Alexandro Caramonca

*[Signature]*  
*[Signature]*  
de Monterrey

*[Signature]*  
Diego Ferrero  
*[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*





El Querillo.

SELLO CUARTO. UN CUARTI-  
LLO. AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y UNO. Y VEINTE  
Y OOS.

# Sumario

2301247. 2. 10  
 330504. 4. 3.  
 8002a. 6. 1.  
 0400. 0. 0  
 30310. 0. 0.  
 10920. 0. 0  
 160901. 3. 10.  
 250222. 0. 0.  
 240495. 2. 3.  
 50393. 5. 5.  
 30020. 4. 10  
 90261. 6. 9  
 100962. 4. 5  
# 21504922. 2. 8 #



Tecnológico  
de Monterrey



# Flete de Azogue de R. Thesoro ala matuz Correos, gastos de Cont. y otros.

## Data.

En veinte y dos de hen. de este p<sup>te</sup>. a<sup>l</sup>. de la fha se viuen en data  
al s. Thesoro ynterino D. Alexandro Claromonte Treientos p.<sup>os</sup>  
en R. que por libranza deste dia se pagaron desta R. Casa a  
D. Joachin de Morales Ofiz. m. de la Cont. de ella por los mismos  
que en cada una. se gastan en libros, papel sellado, y blanco y  
otras cosas y son para este p<sup>te</sup>. a<sup>l</sup>. de mil Setec. y v. y dos

0300.0.

En dho dia se viuen en data a Dho s. Thesoro Ciento y  
Setenta p. y tres tom<sup>os</sup> en R. que por libranza deste dia  
se le pagaron de esta R. Casa a Miguel Garcia Dueno de  
Legua por el flete de Ciento y treze y quinze libras que  
pesaron, quarenta y dos p<sup>er</sup>as de plata con cinco mil seiscien-  
tos y ochenta m. tres onz. y seis tom. procedidos del d'ator  
de Azogue y sele entregaron p. Conducir ala R. Casa de  
Nues. a Lazon de dove R. la ca

0170.3.

En quatro de febrero de dho a. se le viuen en data a  
Dho s. Thes. ynterino Setenta p. en R. que por libranza  
deste dia se pagaron desta R. Casa a Antonio Mattinez  
Correo despachado a Nues. y la Puebla por su viaje de  
hida, criada, y bueltas

0060.0.

0530.3.

Alexandro Claromonte

Antonio Mattinez

Bar. Thesoro  
J. de...

*[Faint scribbles and signatures at the bottom of the page]*



DEL CUARTO, Y NOVARTE  
DE LOS AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y UNO, Y VEINTI  
DOS.

En diez y ocho de Marzo de este presente a. de Setecientos y  
setenta y dos se venen en Data a dho s. dhes. Interino  
ochenta p. en dho. que por libranza de este dia se pagaron  
de esta R. Casa a Juan de Leon Coues despachado a  
Mtes. con negon del R. Servicio por el s. d. Juan  
Man. de Liva de Nevia, en virtud de Carta Orden de  
los s. dhes. Virrey Marq. de Salero su Data en dha S.  
de Mtes. a los diez de febrero prox. pas. de este a. en q.  
se siue mandar se le pague

2080 p.

Alexandro Claramonte

Mano de Antonio Mendicacia

Bar. de Sereas  
G. de Sereas

En ocho de Abril de este presente a. de Setecientos y  
setenta y dos se venen en Data al s. dhes. Interino  
que por libranza de este dia se pagaron de esta R. Casa  
a Joseph de Cuera Dueno de Cagua, y vez. de la R. de  
Mtes. por quenta del flete de trecientos veinte y quatro  
quintales de az. que este dia entrego en esta R. Almaz.  
en Duzientos y diez y seis cafonillos y son a quenta  
de Duzientos y diez y seis cafonillos y son a quenta  
de Duzientos y diez y seis cafonillos y son a quenta  
a esta R. Casa Lorenzo de Leon Arrentura gen. de ellos  
en v. de su Carta fha en dha S. de Mtes. a primero de  
Marzo prox. pas. de este a.

2200.

Alexandro Claramonte

Mano de Antonio Mendicacia

Bar. de Sereas  
G. de Sereas

En Catore de Abril de este pres. a. de Setecientos y  
setenta y dos se venen en Data al s. dhes. Interino Duzientos



pesos en R. que por libranza de este dia se pagaron de  
 esta R. Casa a Miguel de Anaya Arce y Ser.  
 de Suchiapa por quenta del flete de Arcientos sesen-  
 ta y tres quintales de az. en Durz. quarenta y dos  
 Casoncillos que entero el dia de ayer en esta R. Almaz.  
 por quenta de los dos mil quintales q. ha de conducir el  
 Arrentista Lorenzo de Leon en v. de su Carta fha en  
 Mexico a doce de Marzo prox. par. de este ano  
 en q. dice se le den los dnos Durcientos p. 02001

Alexandro Caramonte  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 Bar. de Texeros  
 y Arce

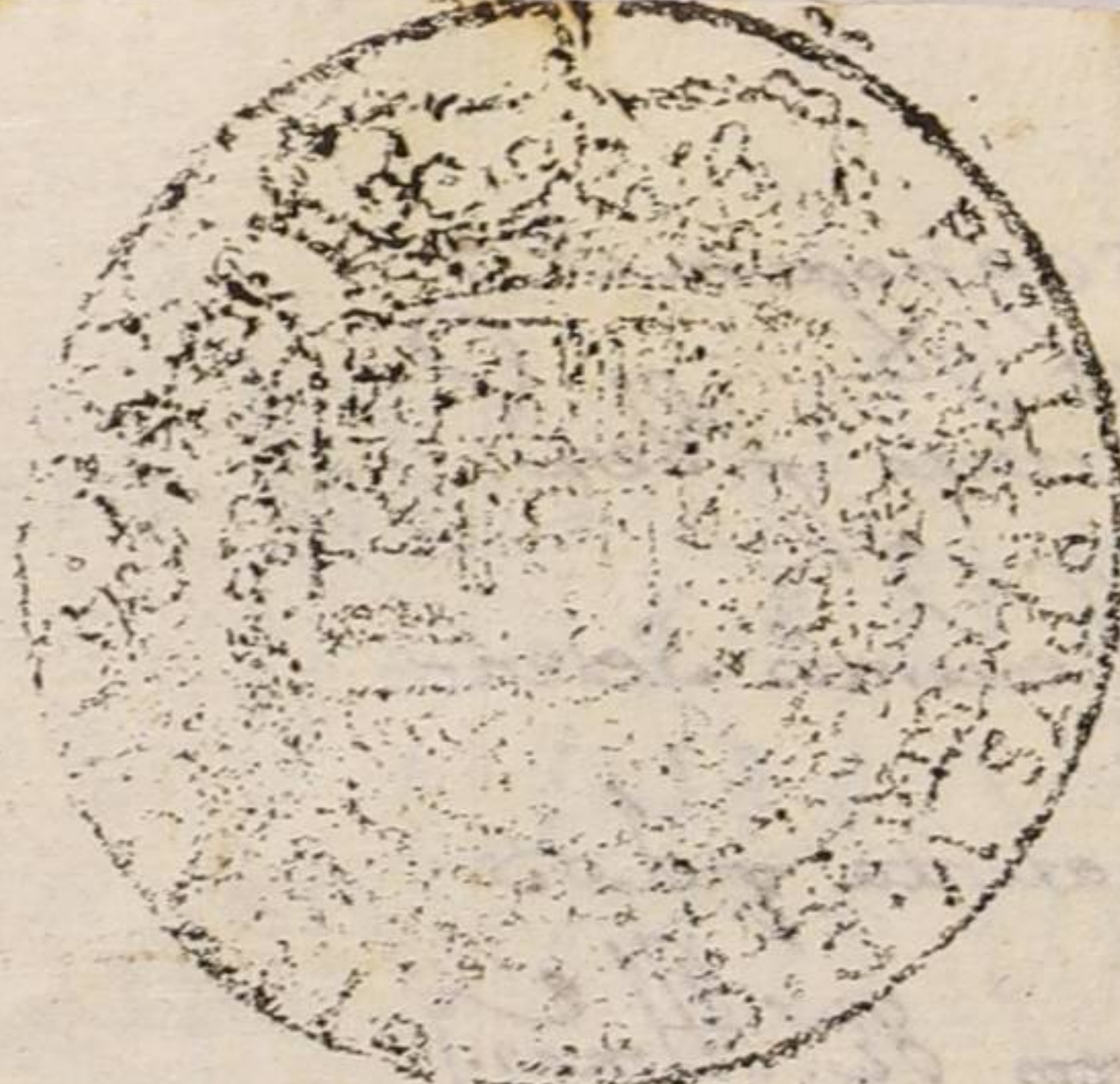
En diez y ocho de Abril de este presente a. de setecientos y  
 veinte y dos se acuerda en Data a dno S. Ches. ynterno  
 quarenta y siete p. los tom. y seis granos que por libran-  
 za de este dia se pagaron de esta R. Casa a Domingo  
 Serrano Mayor domo de la dequa de fran. Osorio Ser.  
 de la Guadalupe de Sierra de Pinos por Netto del flete  
 de sesenta quintales de az. menos tres libras q. entero  
 en esta R. Almaz. por q. de los dnos dos mil q. q.  
 ha de conducir el Arrentista Gen. de R. Arz-  
 que en virtud de su Carta fha en Mexico a doce  
 de Marzo prox. parado de esta. 0047.2.6.

Alexandro Caramonte  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 Bar. de Texeros  
 y Arce

En veinte y ocho de Abril de este presente a. se acuerda en Data  
 al S. Ches. ynterno quarenta p. en R. q. por libranza

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]





SELO QVARTO, VM QVARTI-  
LLO. AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y VMO. Y VEINTE  
Y DOS.

de este dia se pagaron desta R. Casa a Juan de Sepa Cores  
despachado a Nro. Co. por el S. d. N. de Juan Auditor  
gen. de guerra con diferentes negocios, el R. S. en  
v. de auto q. proveyo dho S. Auditor para q. se des-  
pachare dho Cores; al qual aprobó el Co. S. Rey  
Marques de Valero en Carta de Cinco de Mayo deste  
presente a 2040.

Alexandrio Claramonte

*[Handwritten signature]*

Bar. de Lenceros  
y Trece

En doze de Mayo deste presente se acuerda en Carta a dho S.  
dho. y trescientos Cien p. en R. que por libranza de este dia se  
pagaron desta R. Casa a Xptoual Sanchez Nuevo por  
quenta del flete de Ciento y veinte quintales de az. que  
este dia nos entrego en esta R. Almag. en ochenta Cañon-  
illos y por quenta de los dos mil quint. q. ha de conducir  
a esta R. Casa Lorenzo de Leon Arrentura Gen. de dho.  
az. en virtud de su Carta en q. dice se le den al dho  
Xptoual Sanchez los Cien p. a quenta, p. su auto 1000.

Alexandrio Claramonte

*[Handwritten signature]*

Bar. de Lenceros  
y Trece

En veinte y tres de Julio de este presente a se acuerda en Carta a dho  
S. dho. Duzientos veinte y siete pesos en R. que este dia se  
pagaron de esta R. Casa a Juan de Cobles Dueno de Equis  
y bez. de Sepese del Co. por quenta del flete de Ciento setenta  
y un quintales de azoque neto que este dho dia entero en esta



Re. Almazenes en Ciento y Catorce Casoncillos y por cuenta de los Don mil quintales q. ha de conducir a esta R. Casa de Lorenzo de Leon Aventura gen. de dha Conduccion; De que se despachó libranza

0227.0.0.

Alexandro Caramonte

Manuel Aguado Mendocera

Bar. Herrera J. Herrera

En veinte y quatro de Julio de este presente a. se acuerda en Data a dho S.º Theorico Interino Serenta y seis p. en R. que este dia se pagaron de esta R. Casa a Manuel Aguado Mayordomo de la Legua de Leonardo de Thozes vez. de Pasquero por cuenta del flete de nouenta y nueue quint. de arz. q. este dho dia entrego en estos Re. Almaz. en Serenta y seis Casoncillos y por cuenta de los Don mil quintales q. ha de conducir Lorenzo de Leon Aventura Gen. de la Conduccion de ellos; De que se despachó libranza

0063.0.0.

Alexandro Caramonte

Manuel Aguado Mendocera

Bar. Herrera J. Herrera

En veinte y siete de Julio de dho año se acuerda en Data Ciento Cinquenta y seis p. en Reales que este dia se pagaron de esta Real Casa a Juan de Alderman y Niebla Dueno de Legua y Vecino de la Suuidicion de Huychapa por cuenta del flete de Ciento Serenta y ocho quintales de araque que este dho dia entrego en estos Re. Almazenes en Ciento y Ooze Casoncillos y por

Alexandro Caramonte Manuel Aguado Mendocera



BELLO QVARTO, VN QVARTE-  
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y VNO, Y VEINTE  
Y DOS.

quenta de los Dos mil quin. que ha de Conducir Lorenzo  
de Leon Arrentita Gen. de ellos de q. se despachó libranza 1756.0.0.

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*

Mexico  
Bar. Lorenzo  
y Trece

En quatro de Septiembre de este pres. a. se vienen en Data a Dho. S.  
Inventario de Doce mil Duzientos y Cinco p. un somer  
y seis q. que este dia se pagaron desta R. Casa a Dho.  
de S. Rosa Duan Apoderado de Lorenzo de Leon Arren-  
tita gen. de la Conducion de R. az. Los once mill ciento  
sesenta y siete p. de ellos en plata quintadas por toda su ley  
Novecientos ochenta y seis p. Tres som. y dos q. en R. Los  
Cinquenta y un p. seis som. y quatro q. Restantes p. el saldo  
y flete de Cinquenta y ocho libras de az. que le faltaron al  
Cumplim. de los Dos mil quin. que ha enterado en esta R. Al  
mar. en un mill Duzientos Diez y Tres Casones y una  
ladana q. pesaron en bruto ocho mil Setec. noventa y nue-  
ve Ca y una libra; Que a Caron de doce R. la Ca como  
el S. Administrador de azoques manda se le pague y m-  
portan Dieze mill ciento noventa y ocho p. y quatro som.  
Cuya Cant. de Doce mil Duzientos y Cinco p. un som. y seis  
q. con la Enouez. noventa y tres p. dos som. y seis q. q.  
se le havian dado a q. a diferentes Haveros como se copria  
en las partidas antes; Componen la Refex. de Dieze mill cien-  
to noventa y ocho p. y quatro som.

12020516

Alexandro Claramonte

*[Handwritten signatures]*

Mexico  
Bar. Lorenzo  
y Trece







# Sumario.

053.0.3.0.

0080.0.0.

0200.0.0.

0200.0.0.

0047.2.6

0040.0.0.

0100.0.0.

0227.0.0.

0063.0.0.

0156.0.0.

120205.1.6

0322.4.0

0050.0.0.

# 140221 p. 3.0 #



Tecnológico  
de Monterrey









SELO QVARTO, VM QVARTO  
LLO, AROS DE MIL SECEM-  
TOS Y VEINTE Y VNO, Y VEINTE  
YDOS.

Sumario.

490503 p. 5.)

930996. 1.6

# 1430499 p. 1.1 #



Tecnológico  
de Monterrey



# Extraordinario.

## Data

En diez de hen. de este p<sup>te</sup>. a. de mil setecientos y veinte y dos se les venen en data al s. thes. d. Alca. claramonte un mil p. que por libranza de este dia se pagaron desta R. Casa y por orden del s. mo. d. Virrey Marq. de Valero a d. Fran. de la Plata vez. desta d. los mismos q. este ha via suplido a la R. haz. para la paga de los Pensiones de Barlovento 2 10000.

En diez y nueve de dho mes y a. se venen en data a dho s. thesorero dos mil p. que por libranza de este dia y despacho del s. mo. d. Virrey Marq. de Valero se pagaron desta R. Casa a d. Ju. Hurtado de Mendoza vez. desta Ciudad por los mismos q. este ha via suplido a dho s. R. suspensos para la entrada de la Sierra del Mayarut 2 20000.

En seis de Marzo de este p<sup>te</sup>. a. de mil setecientos y veinte y dos se venen en data al s. thes. Interino de siete mil p. en plata quitada por toda su ley que por libranza de este dia se pagaron desta R. Casa; a saber los seis mil p. de ella al s. thes. d. Juan Juan Manuel de Cua de Reyna del Consejo de S. M. su aydor en la R. Aud. de Mexico que vive en la de la d. de Guadalupe y al p<sup>te</sup>. vende en esta; Los un mil pesos restantes al doctor d. Mathias Navarro abogado de dha R. Aud. de Mexico. La compania con dho s. aydor en negociacion del R. serv. cuya cant. de siete mil p. se pagaron de lo procedido el valor principal de R. Arques en virtud de despacho del s. d. Ju. Joseph de Reyna Linage Cav. del orden de S. Jago del Consejo de S. M. en el R. y Supremo de Indias Juez Probato y Administrador Gen. de los R. Arques 3 30000.

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*





En que se...

SOLO CUARTO VA CUARTO  
LLO. AMOS DE MIL SETECEN-  
TOS Y VEINTE Y UNO Y VEINTE  
Y DOS.

En este Reyno de la nueva España su fha en la D. de la Puebla 30000  
de los Angeles a diez y seis de febrero de este pres. a. en que  
manda se les den y entreguen con la Calidad del Wyntegro 10000  
de los Efectos que dho S. Juez Pubatico destinare # 100000

Alvando Caramonte

*[Handwritten signatures]*

Bar. Herrera y Trepo

En prim. de Abril de este pres. a. de mil setec. y veinte y dos se ven-  
uen en Data al S. Juez. Interino un mil quinientos noventa y seis  
pesos y tres tom. en R. que por libranza de este dia se paga-  
ron de esta R. Casa a d. Joachin Joseph de Morales Cont.  
& Resulta del R. Tribunal y Aud. de Luentay y ofiz. md. de  
esta R. Contaduria, los mismos q. se enteraron en esta R.  
Casa por mano del Sr. D. Alonso Coronado procedido de las  
Resultas declaradas por dho Tribunal & Luentay contra ofiz.  
R. Suspensos cuya Cant. es a quenta de tres mil quatro-  
cientos y cinquenta p. quatro tom. y dos granos q. el dho d.  
Joachin de Morales y d. Man. Lantery asimismo Cont.  
& Resulta tienen devengado por su Salario de tales Contadores  
que se les manda pagar de las Resultas q. se enteraren, en S. de  
Decreto del Co. S. Virrey Marq. de Valero su fha qua-  
tro de nov. de dho a. de setec. y veinte y uno, y liquidar.  
de Salario, y Mandam. del dho Tribunal y R. Aud. de  
Luentay su fha en A. C. a veinte de dez. de dho a. 10276.3.0.

Alvando Caramonte

*[Handwritten signatures]*

Bar. Herrera y Trepo



En veinte y dos de Agosto de este pres. a. se leuen  
 en Data a dho. S. <sup>or</sup> Theodoro Duscientos p. en R.  
 que este dia se pagaron de esta R. Casa al Sr. Ale-  
 xandro Claramonte Theodoro Intenro della, que  
 por despacho del Eod. S. <sup>or</sup> Virey Marq. de Valero  
 de veinte y siete de Junio pas. de este a. mandado  
 le pague; por haverlo ~~suplido~~ a d. Alonso fernz  
 Monroy fundador que paso a la Prouincia de Naya-  
 rit al Reconocim. de las Minas, y Metales que ha-  
 bra en ella; para su abo, y el de un Moro que le  
 acompaño; y para Compra de herramientas, e Ingre-  
 dientes de que se despachó libranza 200.0.0.

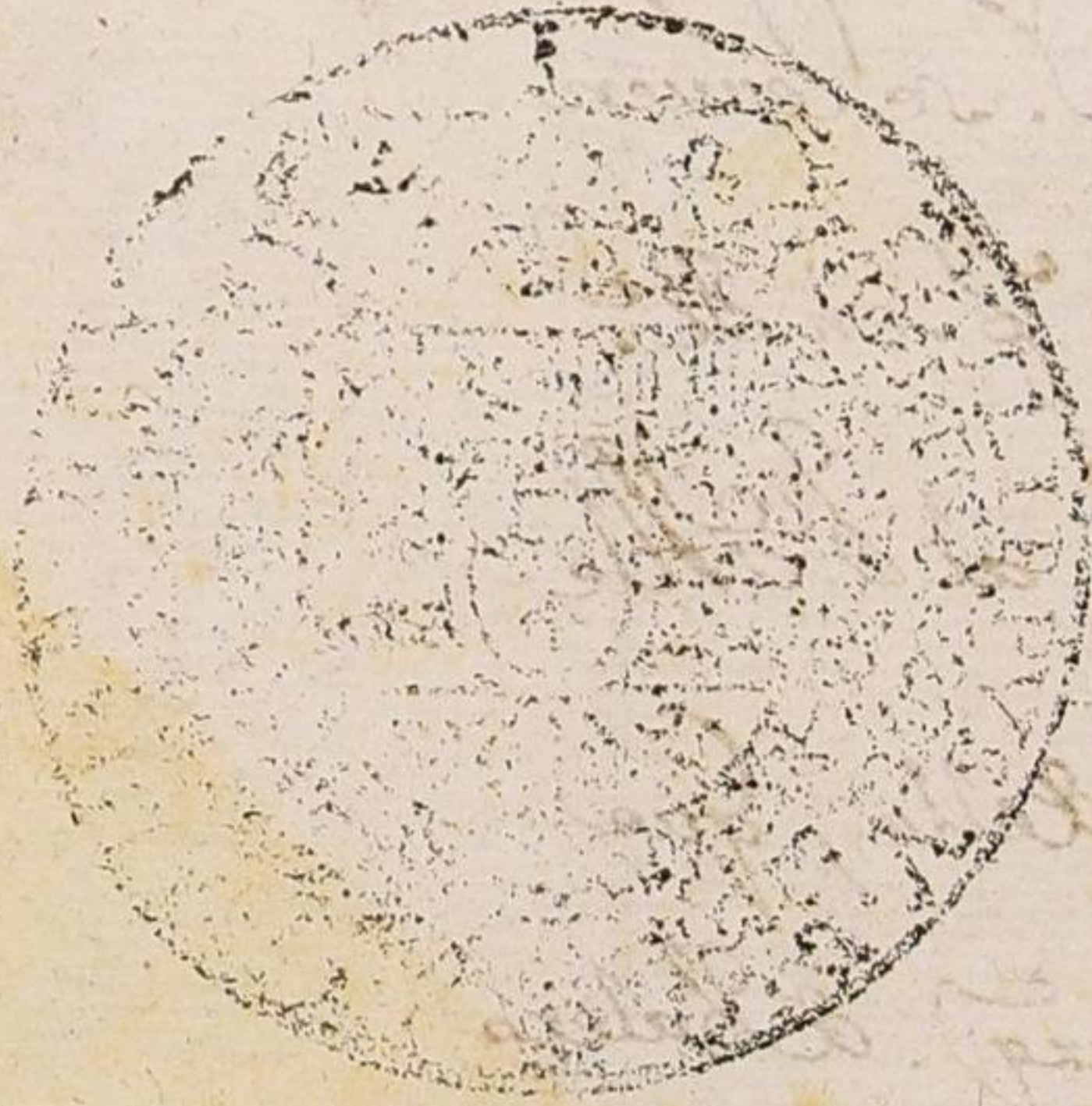
Alexandro Claramonte  
 Theodoro Intenro  
 Bar. de Valeros  
 J. fernz

Asimismo se leuen en Data dos som. y siete gr. Los mis-  
 mos q. hubo de sobra en la R. Casa de Mex. en el pe-  
 so de la plata de la Remision q. se hizo en diez y ocho  
 de Sept. de este pres. a. de noventa y tres mil nouer.  
 nouenta y seis p. un somn y seis gr. procedidos del  
 valor principal de R. azoques; Como consta por Jex-  
 tificaz. de ofiz. R. de aqueja R. Casa 0000.2.0.

Alexandro Claramonte  
 Theodoro Intenro  
 Joseph fernz  
 de Madrid

*(Handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page)*





de quertillo.

SOLLO QUARTO, UN QUARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y UNO, Y VEINTE  
Y DOS.

Sumario.

100000 p. 0.0.

10296-3.0.

0200.0.0.

0000.2.2.

# 110496 p. 5.2 #

Tecnologico  
de Monterrey



*[Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner]*



148

Ite

# Existente en la R. Casa p. la quenta Sig.

## Data

En treinta y uno de Mayo de este presente año de Setenta y tres  
y dos se viuen en Data; Sesenta y cinco mill nouecientos  
Cinquenta y nueve p. Tres Sommes y dos qz. que este dia  
se hallaron existentes en esta R. Casa por hauerse hecho  
Corte y encafe de la quenta que Correo desde prim. Chen.  
hasta este dia que siuen de Data en esta quenta, y de  
primer cargo para la siguiente; Los siete mil nouenta  
y siete p. Tres Som. y seis qz. de ellos en R. Llo.  
Cinquenta y ocho mil ochocientos sesenta y un p. siete  
Som. y ocho qz. vertantes en plata quantada como consta  
del Atestimonio del Cor. de R. has

650959.3.2.

Alexandro Claramonte

Manuel de Montenegro

Joseph Lorenzo  
de Padua

*[Three decorative flourishes or scribbles at the bottom of the page]*



El Encarnillo.

SELO QVARTO, VN QVARTI-  
LLA, AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TO Y VEINTE Y VNO, Y VEINTE  
Y DOS.



Tecnológico  
de Monterrey





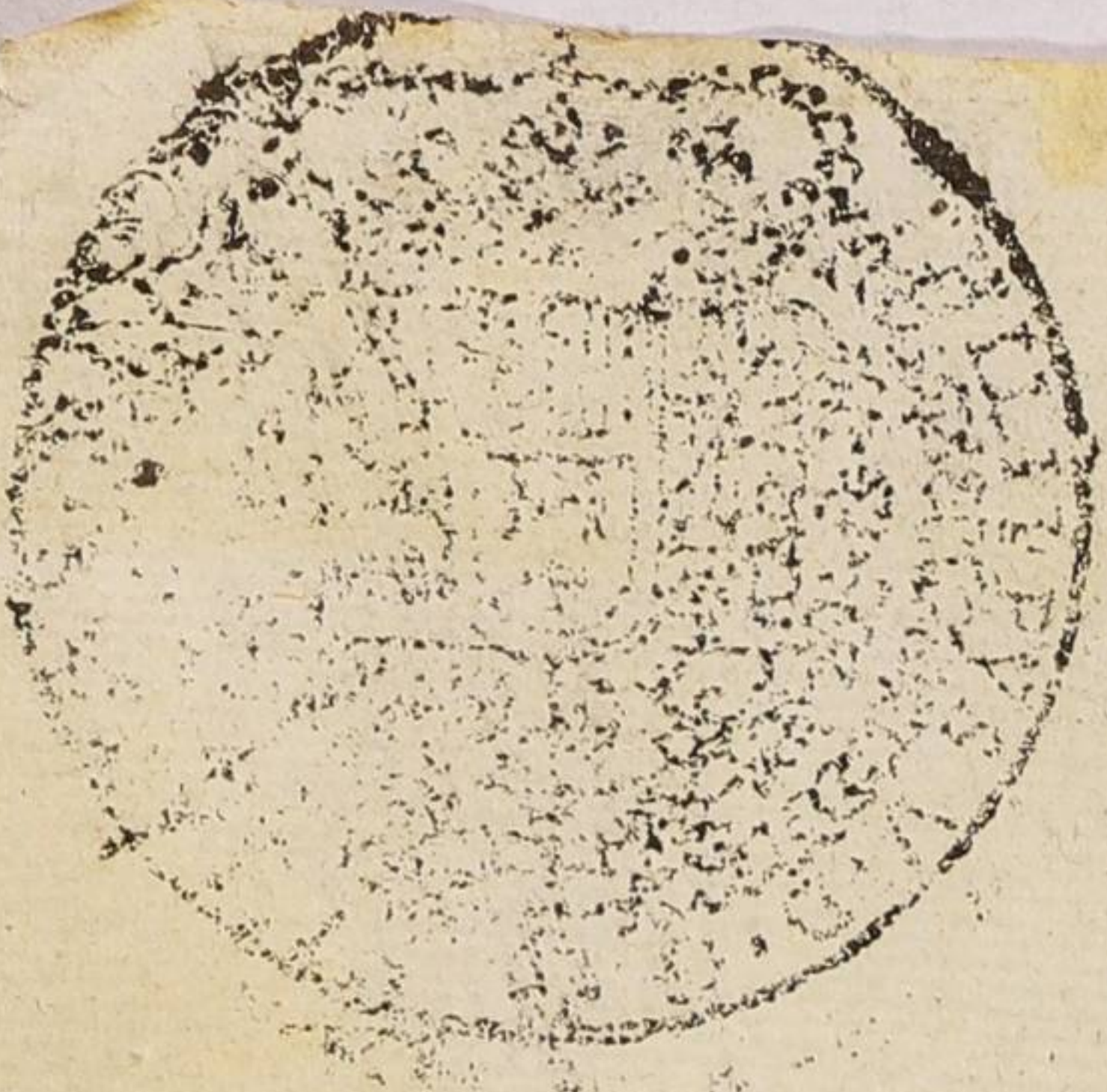
Tecnológico  
de Monterrey

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SELO QUARTO, VIA QUARTE-  
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y VNO. Y VEINTE  
Y DOS.

Tiene este libro Ciento y Cinquenta folios de papel del sello  
quatro esta y la primera firmadas de los <sup>ces</sup> Juezes ofiz. R. Inte-  
rinos de la R. hacienda y Casa de esta S. de Tacatecas y las  
demas cubucadas

Abandio Caramonte

*[Illegible signature]*

Josepha Juana  
de Rada



Tecnológico  
de Monterrey



*Libro*

14-36



Tecnológico  
de Monterrey





Tecnológico  
de Monterrey